



PLAN DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

COMUNA: VIÑA DEL MAR

RBD: 14556-4

DIRECTORA: RUTH ARIAS BRUNA

SOSTENEDORA: ELENA JOFRE PAVEZ

ENCARGADA DE CONVIVENCIA EDUCATIVA: GRACIELA IBARRA

Contenido

PRESENTACIÓN	3
CAPÍTULO 1 PRINCIPIOS RECTORES Y ACTORES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	4
TÍTULO 1 - OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL REGLAMENTO INTERNO	4
TÍTULO 2 - PRINCIPIOS GENERALES QUE SUSTENTAN EL REGLAMENTO INTERNO	4
TÍTULO 3 - DE SU ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES	5
CAPÍTULO 2 ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR AEQUALIS	7
TÍTULO 1 - COMUNIDAD ESCOLAR	7
TÍTULO 2 - DOCENTES	7
TÍTULO 3 - DE LAS Y LOS ESTUDIANTES	8
CAPÍTULO 3 APLICACIÓN MANUAL, FALTAS Y SANCIONES	9
TÍTULO 4 - DE LOS APODERADOS Y APODERADAS	12
TÍTULO 5 - DE LA CONVIVENCIA	13
ANEXO Nº 1 - PROTOCOLO EN CASOS DE MALTRATO O VIOLENCIA ESCOLAR	16
ANEXO Nº 2 - PROTOCOLO RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS	
ANEXO Nº 3 - PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL	23
ANEXO Nº 4 - PROTOCOLO DE ACCIÓN USO DE CELULAR O DISPOSITIVO TECNOLÓGICO	27
ANEXO Nº 5 - PROTOCOLO DE ACCIÓN VENTA Y CONSUMO DROGAS Y ALCOHOL	29
ANEXO Nº 6 - PROTOCOLO DE ACCIÓN REGULACIÓN EMOCIONAL	31
ANEXO Nº 7 - PROTOCOLO DE ACCIÓN SALUD MENTAL	33
ANEXO Nº 8 - PROTOCOLO DE ACCIÓN USO Y PORTE DE ARMAS	34
ANEXO Nº 9 - PROTOCOLO DE AULA SEGURA	35
ANEXO Nº 10 - PROTOCOLO VIOLENCIA HACIA EL DOCENTE	36
ANEXO Nº 11 - PROTOCOLO DE CANCELACIÓN Y/O EXPULSIÓN DE ESTUDIANTES	38
ANEXO Nº 12 - PLAN DE ACTUACIÓN FRENTE A AMENAZAS Y VULNERACIONES A LA SEGURIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	43
ANEXO Nº 13 - PROTOCOLO DE ANIMALES DE ASISTENCIA.	46
PLAN DE ACCIÓN EN LA CONVIVENCIA EDUCATIVA	47
OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO EN CONVIVENCIA EDUCATIVA	47
EQUIPO COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	47
OBJETIVOS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	47
NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	48
FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	48
ACTIVIDADES	48
CAPÍTULO 4 PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR	50
SEGURIDAD ESCOLAR	50



NORMAS GENERALES	50
DISPOSICIONES GENERALES	50
COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR	51
AGENDA DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN	52
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR	52
RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LAS/LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR	53

PRESENTACIÓN

Nuestra Institución Educativa promueve el desarrollo de un ser integral, que alcance su pleno desarrollo emocional, intelectual y social, el cual en un ambiente afectivo permita concretar sus metas personales, es decir, un ser que sea capaz de integrar su desarrollo individual y su compromiso social.

Para el logro de estos objetivos, es necesario un ambiente adecuado, factible, atractivo, donde el colegio se convierta en un lugar de interacción y de convivencia democrática, como forma de relación vital, donde los valores de justicia, respeto, responsabilidad y la activa participación de todos sus integrantes se vivan plenamente.

La creación de una normativa que refleje estos principios y objetivos se basa en la convivencia, entendida como un *vivir con otros*, que se funda colectivamente donde cada persona en conjunto con su interactuar y participación con los demás, conserva su espacio e identidad personal. En este sentido, el presente manual muestra una síntesis de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Chile, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Plan Nacional de Convivencia Escolar y las propuestas del Ministerio de Educación de Chile y de nuestro Proyecto Educativo. Su objetivo es afianzar los pilares que orientan los procesos de interacciones sociales y participativas que cada Comunidad Educativa propone para la práctica de sus aspectos reglamentarios, la cual debe ser conocida, aceptada, internalizada, sociabilizada y respetada por todos los integrantes de la comunidad educativa.

CAPÍTULO 1 PRINCIPIOS RECTORES Y ACTORES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

TÍTULO 1 - OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL REGLAMENTO INTERNO

El presente Reglamento Interno tiene por finalidad establecer un marco normativo y formativo claro que oriente la organización, el funcionamiento Institucional y las relaciones entre los diversos actores que conforman la comunidad educativa del Colegio Aequalis. En este contexto, sus objetivos específicos son:

- Regular la vida escolar mediante normas claras, justas y coherentes que promuevan un ambiente de respeto, inclusión y responsabilidad compartida.
- Definir derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, personal administrativo, padres, madres y apoderados/as, favoreciendo una convivencia armónica, fraterna y basada en el respeto mutuo.
- Garantizar condiciones óptimas para el desarrollo integral de los estudiantes, tanto en su dimensión académica como personal, ética, artística, tecnológica, emocional y social.
- Prevenir, abordar y resolver conflictos mediante enfoques restaurativos, mecanismos de mediación y protocolos institucionales, promoviendo el diálogo y la reparación del daño.
- Promover la participación activa, democrática y corresponsable de todos los estamentos de la comunidad educativa, reconociendo su rol en la construcción de una cultura escolar positiva, pacífica y orientada al bienestar colectivo.
- Fomentar la formación en ciudadanía, derechos humanos y justicia social, en concordancia con los principios del Proyecto Educativo Institucional y las normativas nacionales e internacionales.
- Cohesionar y articular los distintos instrumentos de gestión escolar, tales como el PEI, el Plan de Convivencia Escolar, el Plan de Formación Ciudadana y el Reglamento de Evaluación, en una línea formativa integral y coherente.

TÍTULO 2 - PRINCIPIOS GENERALES QUE SUSTENTAN EL REGLAMENTO INTERNO

El Reglamento Interno del Colegio Aequalis se sustenta en un conjunto de principios pedagógicos, éticos y legales que guían la convivencia, el aprendizaje y el desarrollo de todos los integrantes de la comunidad educativa. Entre ellos se destacan:

- Centralidad del estudiante: El proceso educativo está centrado en los estudiantes como sujetos de derecho, con historias, contextos y necesidades diversas. Toda norma o procedimiento debe propender a su formación integral, bienestar y aprendizaje significativo.
- Enfoque de derechos humanos: Cada integrante de la comunidad escolar es portador de derechos y dignidad intrínseca. Este reglamento se rige por los tratados internacionales ratificados por Chile, especialmente la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Educación inclusiva y equitativa: Se reconoce y valora la diversidad como una riqueza para el proceso educativo. La inclusión no se limita al acceso, sino que implica participación, aprendizaje efectivo y sentido de pertenencia.
- Justicia educativa y restaurativa: La disciplina escolar se entiende desde una perspectiva formativa. Se privilegian medidas educativas y restaurativas por sobre las punitivas, promoviendo la reflexión, la reparación del daño y la transformación positiva del conflicto.
- Participación y corresponsabilidad: Todos los actores educativos tienen derecho y deber de participar activamente en la vida escolar. Se fomenta la toma de decisiones compartida y el compromiso colectivo en la construcción de una comunidad educativa ética y solidaria.



- Coherencia con el PEI: Toda norma debe expresar, materializar y fortalecer la identidad institucional definida en el Proyecto Educativo Institucional, articulándose con los sellos, misión y visión del colegio.

TÍTULO 3 - DE SU ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES

Artículo 1º: Todo trabajador/a del Establecimiento Educacional Aequalis Chile tiene la obligación de conocerlo y actuar en consecuencia y coherencia con el marco que en él se señala.

Artículo 2º: El presente reglamento regirá para todos/as lo/as integrantes de la comunidad escolar Aequalis.

Nuestro Colegio trabaja con los Programas de Estudio para la Educación Media de Adultos que el Ministerio de Educación enmarca en el decreto 1000 de EDA. La capacitación en Convivencia es permanente al interior de nuestra Unidad Educativa, ya que no sólo nos preocupa la formación de principios al interior de nuestras aulas, sino que también en la relación con la Comunidad a la que pertenecemos.

Este manual y las estrategias que aquí se esgrimen contemplan una serie de medidas que conducen a erradicar las prácticas discriminatorias y abusivas, considerando siempre la protección de los derechos de los/as Estudiantes, Apoderados/as, Docentes y Paradocentes, evitando concepciones reivindicatorias y confrontaciones. La perspectiva del resguardo de derechos debe estar orientada hacia un sentido de comunidad, de proyecto y principios compartidos. De allí surge la responsabilidad por los derechos propios y del otro, presente en valores de solidaridad y colaboración que conlleven a la convivencia pacífica y democrática.

Asimismo, se consideran necesarias las instancias de debate entre docentes en Consejos de profesores/as, Consejos de Convivencia Escolar y reflexiones pedagógicas, con el fin de unificar criterios y procedimientos ante situaciones que lo ameriten. A su vez, el establecimiento favorece cualquier evento que apunten a la solución de conflictos entre estudiantes y procedimientos a adoptar por los/as Docentes y Dirección.

Aprender a vivir juntos y junto a otros aprender a vivir; son verbos rectores dentro de la convivencia escolar, los que conllevan necesariamente al reconocimiento del otro como legítimo en la convivencia y la convivencia cotidiana como un espacio singular para el aprendizaje y la valoración de la diversidad y la pluralidad en las relaciones humanas. Estos dos elementos cobran particular sentido en nuestra convivencia diaria al interior del Colegio, donde la vida escolar congrega, en un mismo tiempo y espacio, a personas de distintas edades, sexo, religión, nacionalidad, orientación sexual, función e intereses en torno a un fin común.

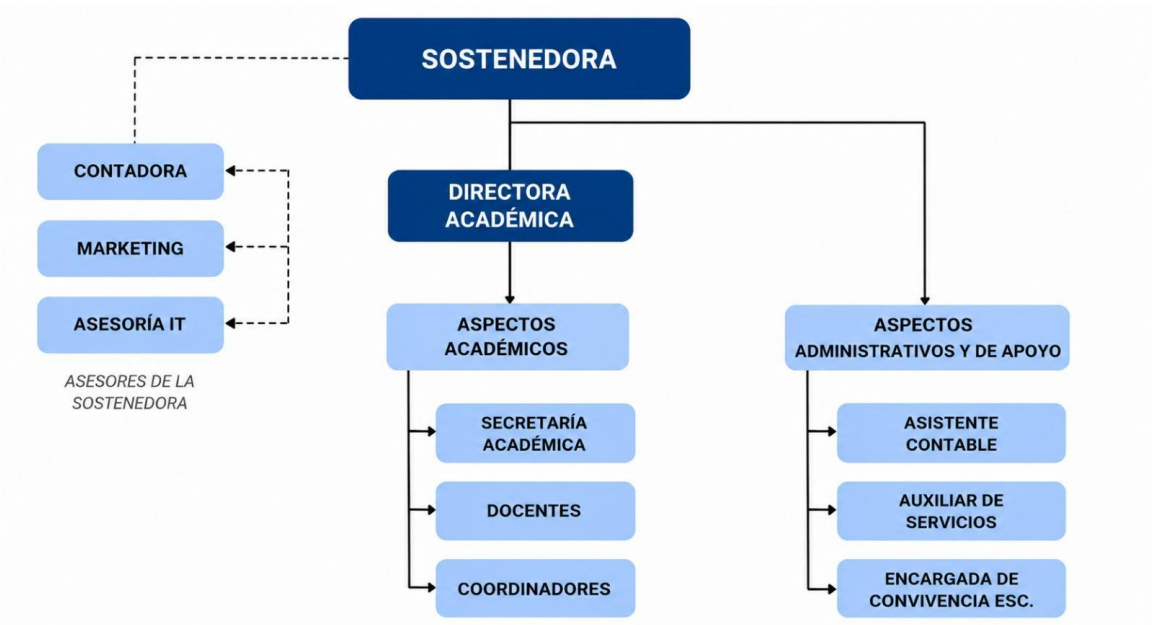
Nuestro Proyecto Educativo Institucional comprende el desarrollo de la dimensión cognitiva, de las capacidades intelectuales y del desarrollo de habilidades/actitudes que contribuyan a la construcción de **una cultura escolar respetuosa de la dignidad de la persona y promotora de la colaboración y solidaridad**. Es por esto que en nuestro Manual de convivencia se contempla como parte fundamental de esta construcción: *Normas de convivencia* que deberán ser respetadas por todos/as los/as integrantes de nuestra comunidad (docentes, dirección, estudiantes, cuerpo administrativo, etc.); *Medidas pedagógicas* como métodos preventivos y/o resolutivos frente a distintos tipos de conflictos y/o abusos; *Protocolos de actuación* que deberán ser considerados como obligatorios al momento de llevar a cabo algún proceso (Anexo 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º) y, por último, *Políticas de prevención* que han sido reflejo de las conclusiones de nuestro Primer Encuentro de Convivencia Escolar, donde aseguramos que los aprendizajes y capacidades esenciales de nuestros/as estudiantes deben desarrollarse plenamente en función del compromiso y la participación de toda la comunidad escolar, desde sus distintos estamentos y funciones. Es por esta razón que el Colegio Aequalis ha creado un Comité de Convivencia Escolar junto a su Plan de Acción correspondiente (Anexo 4º)

La Declaración Universal de Derechos Humanos afirma en su Artículo Nº 1 que: *Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros*. A la luz de esta idea fuerza, nuestra

comunidad educativa está al servicio de la persona y de la sociedad, los derechos esenciales de la naturaleza humana, expresados también por la Constitución de la República de Chile, son respetados, ejercidos y promovidos por cada uno de los actores educativos: docentes, estudiantes, paradocentes y apoderados/as en el quehacer cotidiano.

El Estado de Chile, en sus políticas públicas, ha dado prioridad a nuestros niños, niñas y jóvenes entregándonos documentos legislativos para su protección y resguardo, velando y cautelando los derechos de la infancia a través de sus Instituciones. En este ámbito, para el Estado, el desarrollo adecuado de la juventud es el objetivo principal de las políticas educacionales y el compromiso de país a través de la Convención sobre los Derechos del Niño. En este documento se apela, particularmente, a los establecimientos educacionales a dar el reconocimiento del lugar propio que ocupan los y las jóvenes en la comunidad escolar y en la sociedad, como personas íntegras y responsables. Este llamado significa que nuestro colegio debe cuestionar, replantear y modificar el Paradigma de disciplina (punitiva) por el de Convivencia Escolar, donde todo lo que aporte el otro será valioso para crecer y establecer vínculos potentes. Además, de reorientar sus decisiones pedagógicas y metodológicas para que sean incluyentes en la convivencia escolar, convirtiendo esta concepción en práctica de nuestra convivencia diaria.

Organigrama



Para la confección del presente Manual de convivencia se tuvieron a la vista como referentes el Marco Normativo y legal que rige en el ámbito educacional en el país, a saber:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 20.370, Ley General de Educación (LGE)
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar
- Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar
- Ley N° 21.128, "Aula Segura"
- Ley N° 21.809, publicada el 1 de abril de 2026, sobre Convivencia, Buen Trato y Bienestar de las Comunidades Educativas (vigente desde el 1 de julio de 2026; plazo de adecuación del RICE y Plan de Gestión: hasta finales de marzo de 2027)
- Decreto N° 1000 del Ministerio de Educación, que regula la Educación de Adultos (EDA)

- Circulares N° 781, 782 y 202 de la Superintendencia de Educación (vigentes desde el 1 de julio de 2026)
- Ley N 21.801 Regulación de uso de dispositivos móviles, 2026
- Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
- Ley N° 21.020 (Tenencia responsable de mascotas)

CAPÍTULO 2 ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR AEQUALIS

TÍTULO 1 - COMUNIDAD ESCOLAR

La Comunidad Escolar del Colegio AEQUALIS está conformada por todos los Estamentos que participan de ella, los individuos en conocimiento de sus deberes y derechos deben generar en todo momento un ambiente que favorezca el buen desarrollo de las actividades escolares y extracurriculares, además de ayudar a conformar la personalidad de los propios estudiantes, haciendo de ellos sujetos integrales en lo cognitivo, valórico y social.

TÍTULO 2 - DOCENTES

Los Profesionales de la Educación del Colegio AEQUALIS deben cultivar sus cualidades de empatía, autenticidad, un trato deferente para con sus estudiantes, aceptación entre las/os estudiantes, promover un clima de armonía, iniciativa y creatividad, discreción, dominio del curso, habilidad motivadora, dominios de temas y contenidos, diversidad de recursos metodológicos, puntualidad y responsabilidad en la atención del curso y una propensión a la actitud formadora permanente.

Nuestro colegio propone, como estrategia constante de mejora de la calidad educativa, participar en cursos y/o talleres de capacitación docente referentes a situaciones puntuales derivadas de la Reforma Educacional y también de aquellos que nos permitan mejorar de manera sustancial nuestra entrega de servicios a nuestros/as estudiantes.

El profesional de la Educación del Colegio debe velar porque los estudiantes desarrollen el sentido de responsabilidad, el autocontrol de la conducta y la educación de las emociones.

El personal del colegio debe actuar en consecuencia a lo que se exige a los/as estudiantes y comportarse de acuerdo a las exigencias del Colegio, siendo un modelo a seguir, tanto en su presentación personal, trato, vocabulario y respeto.

El/la profesor/a de aula es un orientador por excelencia y debe incentivar la colaboración y la fraternidad entre sus estudiantes y pares.

En conformidad con nuestro **Proyecto Educativo**, los objetivos fundamentales que deben respetar los/as docentes de nuestro Establecimiento Educacional son los siguientes:

- Disminuir el margen de deserción escolar aplicando estrategias personalizadas.
- Generar e implementar un sistema de administración de recursos que permita diagnosticar, programar, renovar y adquirir lo necesario para la gestión pedagógica y administrativa del colegio para cada año escolar.
- Lograr la participación activa y comprometida de los/as estudiantes, a través de tareas que contemplen un plan de trabajo que represente las inquietudes de los intereses de los/as estudiantes y que constituya un aporte al desarrollo del colegio.
- Incorporar de forma permanente la participación activa de Madres, Padres y Apoderados/as en actividades del colegio y del proceso de desarrollo de los/las jóvenes.

- Fortalecer y crear espacios apropiados para promover la convivencia de los diferentes estamentos que componen nuestro colegio.
- Desarrollar en estudiantes aprendizajes significativos, respetando las individualidades y el ritmo de aprendizaje, permitiéndoles ser conscientes de sus fortalezas y debilidades, con inquietudes cognitivas permanentes, en su actuar fraterno, libre, responsable y creativo.
- Conocer y desarrollar sus aptitudes y habilidades que les permiten relacionarse de manera clara y efectiva con su entorno.
- Ofrecer un ambiente Educativo armónico, que permita el desarrollo personal, mejorar la autoestima, cultivar valores universales y la sana convivencia escolar.
- Permitir el desarrollo integral de los/as estudiantes, a través de experiencias que promuevan el crecimiento y autonomía, capacitándolos para desempeñarse adecuadamente en el futuro, optando a mejores alternativas educacionales como así también al medio laboral.
- Ofrecer, además de la oportunidad de profundizar habilidades y conocimientos que son necesarios para vivir y progresar en un mundo más tecnificado, la oportunidad de ampliar su comprensión del mundo y su capacidad reflexiva.

Nuestra propuesta es global y colectiva, de actuación a largo plazo, dentro de sus dos años de permanencia en nuestras aulas. En su elaboración han participado todos los miembros de la comunidad escolar, permitiendo dirigir, de modo coherente, el proceso educativo de nuestro establecimiento, planteando la toma de posición del centro ante aspectos tan importantes como los valores, los conocimientos y habilidades que se pretenden priorizar, la relación con las madres, padres y entorno, la propia organización, entre otros.

Artículo 3º: El presente reglamento respetará las diferencias individuales, situaciones (estudiantes deportistas, madres, padres y/o trabajadores) y ritmos de aprendizaje de estos.

Artículo 4º: El presente reglamento será revisado anualmente en el último Consejo de Profesores/as, Consejo de Centro de Estudiantes y Consejo Escolar.

TÍTULO 3 - DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

Los derechos y deberes de las y los estudiantes surgen del Marco Filosófico del Colegio y de su concepción de la disciplina y la autonomía declarada en la MISIÓN. Se espera que un estudiante del Colegio demuestre su compromiso hacia la institución a través del cumplimiento de los deberes enumerados a continuación y en los otros reglamentos.

Artículo 5º: SERÁN DEBERES DE LOS/AS ESTUDIANTES:

- a) Conocer y acatar el Reglamento de evaluación y convivencia del establecimiento para mantener un clima ameno.
- b) Cumplir con el horario de clases establecidos por el colegio.
- c) Mantener una conducta apropiada dentro del establecimiento y en salidas pedagógicas.
- d) Presentar los materiales necesarios para trabajar activa y responsablemente en cada clase, tomar apuntes, presentar tareas o trabajos oportunamente, entre otros.
- e) Mantener una adecuada disciplina académica, permitiendo el máximo provecho del tiempo en cada clase o actividad, en una actitud de respeto, atención, concentración, permanente esfuerzo y participación activa.
- f) Usar un vocabulario y modales apropiados en todo momento, tanto con sus compañeros/as, profesores/as y resto del personal de la comunidad educativa.

- g) Proyectar claridad y transparencia hacia el colegio, compañeros/as y profesores/as, respetando y colaborando con la directiva del curso y Centro de Estudiantes.
- h) Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa. Los/as estudiantes no podrán amedrentar verbal ni físicamente a otros/as compañeros/as y/o funcionarios dentro o fuera del Establecimiento. Esta situación será considerada como falta gravísima y será sancionada con lo establecido en este manual.
- i) Los/as estudiantes no deberán portar armas de ningún tipo (de fuego, corto punzantes o contundentes) que sirvan para causar daño a terceros. Esta falta será considerada como gravísima con la correspondiente sanción establecida en la normativa. En caso de aquellos elementos necesarios para el trabajo académico (cortapapeles, compás y otros similares) serán ocupados bajo una estricta supervisión del profesor/a que los ha solicitado.
- j) Las/os estudiantes no podrán hacer uso del teléfono durante la jornada de clases, a no ser que sea utilizado con fines académicos y/o urgencias, autorizados por el/la profesor/a.
- k) No podrán hacer ingreso al establecimiento estudiantes bajo efectos de alcohol o sustancias ilícitas. A su vez, tampoco podrán consumir estupefacientes dentro del establecimiento, ni en cambios de horas o actividades extracurriculares.

Artículo 6º: El Colegio AEQUALIS reconoce y garantiza los siguientes **DERECHOS DE LOS/AS ESTUDIANTES:**

- a) Exponer, por parte del Establecimiento, el Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación al inicio de cada año académico.
- b) Recibir una educación que desarrolle habilidades cognitivas, sociales y valóricas de acuerdo a la propuesta educativa del Establecimiento y propiciadas por el Ministerio de Educación.
- c) Ser un ente activo en todas las actividades curriculares y extracurriculares otorgadas por el Establecimiento.
- d) Desempeñar cargos y funciones dentro del grupo curso y/o participar en el Centro de Estudiantes.
- e) Acceder a un servicio de orientación.
- f) Conocer oportunamente el resultado de sus trabajos, pruebas y ser evaluados cuando corresponda según calendarización.
- g) La continuidad de estudios para todas las estudiantes embarazadas, madres y padres.
- h) Recibir un trato respetuoso de parte del personal docente y funcionarios no docentes del establecimiento.
- i) Organizarse y expresarse, plantear inquietudes a través de la organización en consejos de curso y consejo escolar.
- j) Acceder al Seguro Escolar asignado por el Estado. Todo estudiante que sufra algún accidente con ocasión de sus estudios, en el establecimiento o en el trayecto, el establecimiento, una vez tomado conocimiento del hecho, procederá a trasladar al estudiante al Centro Asistencial más cercano. Derivado de lo anterior, se registrará el accidente y se elaborará una solicitud de atención en el Formulario de Accidentes Escolares, quedando una copia para archivo y seguimiento. Conjuntamente con lo anterior, se comunicará vía telefónica al domicilio consignado en la Ficha de Matricula para “aviso en caso de accidente”.
- k) Tener un colegio limpio, aseado y en condiciones estructurales adecuadas.
- l) Desarrollar y practicar valores fundamentales de convivencia como: veracidad, afectividad, honestidad, lealtad, solidaridad, respeto y tolerancia que contribuyan a la reacción de un ambiente adecuado, armónico, afectivo, de mutuo apoyo.

CAPÍTULO 3 APLICACIÓN MANUAL, FALTAS Y SANCIONES

Las acciones formativas se aplicarán según lo establecido en este manual y lo expresado en los artículos siguientes respecto a las faltas leves, graves y gravísimas, como también al procedimiento para la aplicación de sanciones contempladas en este mismo. A continuación se describen cada una de las posibles faltas:

Artículo 7º:

FALTA LEVE es aquella que afecta el bien común o el desempeño escolar sin provocar mayores trastornos. Son faltas leves, entre otras:

- a) Rayar paredes y mobiliario del Establecimiento o ajenas.
- b) Usar artefactos distractores para el normal funcionamiento de las clases, tales como celulares, Smartphone, Tablet o notebook, entre otros, sin la autorización del el/la profesor/a.
- c) Incumplimiento de tareas, materiales y trabajos según calendarización.
- d) Llegar regularmente atrasados/as a clases sin justificación.
- e) No avisar al apoderado/a de citaciones y reuniones.
- f) Actuar en forma indebida frente a notas desfavorables (arrugar pruebas, expresarse mal física y verbalmente).
- g) Esconder las mochilas y útiles escolares.
- h) Fugarse de clases encontrándose en el colegio
- i) Intolerancia frente a ideas, actitudes o situaciones de sus compañeros/as.

Artículo 8º:

FALTA GRAVE es aquella que compromete seriamente la convivencia, la propiedad común, los bienes del Establecimiento o de la comunidad educativa y el desempeño escolar de los/las estudiantes. Son faltas graves, entre otras:

- a) Fugas reiteradas del Establecimiento.
- b) Alteración de documentos.
- c) Atentar contra la integridad de los/as compañeros/as y del personal del Establecimiento.
- d) Destruir el material audiovisual e infraestructura del Establecimiento.
- e) Faltar regularmente a evaluaciones calendarizadas sin justificación.
- f) Reincidencia de faltas leves.
- g) Colusión para cometer actos contrarios al reglamento.
- h) Copiar, intento de copiar o facilitar la copia a otros en pruebas y/o trabajos.
- i) Desobediencia sostenida y reiterada.
- j) Bullying y cyberbullying
- k) Acoso escolar por orientación sexual, nacionalidad, creencias, religión, entre otros.

Artículo 9º:

FALTA GRAVÍSIMA es aquella que lesiona gravemente el prestigio del Establecimiento, atenta contra la dignidad de las personas, la propiedad escolar, contraviene los principios sustentados por la comunidad educativa y alteran el normal desarrollo del proceso educativo. Son aquellas conductas que ponen en riesgo y amenazan la sana convivencia del estudiantado y la comunidad escolar. Son faltas gravísimas, entre otras:

- a) La reiteración de cualquiera de las faltas GRAVES antes mencionadas.
- b) Robar, hurtar.

- c) Agredir física y verbalmente a profesores/as, personal del Establecimiento y/a compañeros/as.
- d) Ingresar, consumir y/o comercializar bebidas alcohólicas o inducir al consumo de ellas.
- e) Introducir o vender drogas al interior del Establecimiento o fuera según ley 20.000, Título 1, párrafo 1, artículo N° 4.
- f) Llegar en estado de intemperancia alcohólica o bajo el efecto de algún tipo de droga.
- g) Beber alcohol y/o consumir drogas en el interior o en actividades del Establecimiento, según Ley 20.000 Título I, párrafo 1º, artículo N° 2 y Título IV, párrafo 1º, artículo N° 50.
- h) Casos de abuso de fuerza física.
- i) Promover o participar en cualquier tipo de acoso o agresión a través de sistemas informáticos o tecnológicos de comunicación (ciberbullying, grooming, sexting, etc.)
- j) Reincidencia de bullying.
- k) Participar o promover actos discriminatorios hacia cualquier integrante del establecimiento por género, raza, ideología, orientación sexual, etc.
- l) Acosar y atentar sexualmente contra algún miembro de la comunidad educativa.
- m) Portar armas de fuego o corto punzantes.
- n) Hurtar, robar, falsificar documentos oficiales del Establecimiento.
- o) Sabotear e intervenir el sistema computacional y administrativo del Establecimiento.

Artículo 10º: Protocolos de actuación. En el caso que los/las estudiantes incurran en las faltas antes mencionadas, se aplicarán los siguientes procedimientos considerados:

FALTAS LEVES

- a) Se conversa con el/la estudiante para evitar otra situación similar.
- b) Se registra en hoja de entrevista y en su hoja de vida la falta y el acuerdo tomado en la conversación.
- c) De persistir estas situaciones, se citará al apoderado/a para una entrevista con el/a Profesor/a jefe.

FALTAS GRAVES

- a) Profesor/a Jefe y/o Dirección citará al estudiante junto a su apoderado/a.
- b) Amonestación por escrito.
- c) Condicionalidad según acuerdos establecidos.
- d) Suspensión de clases. La duración de ésta será determinada por Profesor/a Jefe, Dirección y Consejo de Profesores de acuerdo a los antecedentes de la falta y del/a estudiante involucrado/a.

FALTAS GRAVÍSIMAS

- a) Condicionalidad del estudiante con la oportunidad de continuar en el Establecimiento. Si reincide cualquier otra falta grave o gravísima es expulsión inmediata o cancelación de matrícula.
- b) Expulsión inmediata o cancelación de matrícula según antecedentes de cada estudiante y en consulta con el/a Profesor/a/ Jefe, Dirección y Consejo General de Profesores/as.

INASISTENCIAS

Artículo 11º: Las inasistencias deberán ser justificadas por el/a apoderado/a con certificado médico en un plazo de 48 hrs. máximo. En caso de prueba o trabajo, el/la profesor/a de la asignatura las

recalendarizará. En aquellos casos que no exista certificado médico, el/la apoderado(a) debe justificar personalmente la inasistencia dentro de las 24 hrs.

Artículo 12º: El/a estudiante solo podrá retirarse previo aviso a Inspectoría y a Secretaria de Docencia, además de la autorización del apoderado/a por escrito o vía telefónica. Situación que quedará anotada en el Libro de Registro.

Artículo 13º: Es de responsabilidad del estudiante preocuparse por los contenidos o actividades realizadas en los días de su ausencia, además de revisar plataforma classroom. En situaciones de inasistencias prolongadas, el consejo de profesores evaluará el caso del estudiante, recalendarizando las actividades.

JORNADAS

Artículo 13º:

La jornada de mañana funcionará en el siguiente horario:

08:30 a 14:30 (según carga académica de los/as estudiantes)

Artículo 14º

La jornada de la tarde funcionará en el siguiente horario:

13:30 a 19:45 hrs (según carga académica de los/as estudiantes)

La jornada vespertina funcionará en el siguiente horario

17:45 a 23:15 (según carga académica de los/as estudiantes)

ESTUDIANTES EMBARAZADAS

Artículo 15º: Las estudiantes en situación de embarazo y/o maternidad podrán continuar sus estudios en el Establecimiento en calidad de estudiantes regulares. Podrán eximirse de asistir a clases seis semanas antes del parto y doce semanas después de él. Este período será irrenunciable. La Ley Nº 19.688 incorporó a la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE) un nuevo inciso que establece: *El embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas del caso.*

ESTUDIANTES PADRES

Artículo 16º: Los estudiantes que sean padres durante su permanencia en el Establecimiento, tendrán derecho a 5 días de permiso para ausentarse a clases. Luego del nacimiento de su hijo/a, cada profesor/a jefe deberá calendarizar su proceso de trabajos y/o pruebas pendientes.

TÍTULO 4 - DE LOS APODERADOS Y APODERADAS

Artículo 17º: Los padres, madres y/o apoderados deberán ser su representante ante el Establecimiento. Si por problemas familiares, distancia o por situación laboral éstos no pudieran ejercer este derecho, deberán nombrar a su representante, quién tendrá calidad de apoderado/a titular ante la dirección del colegio.

Artículo 18º: SERÁN DERECHOS DEL APODERADO/A:

- Representar a su pupilo/a ante las distintas instancias existentes dentro de la estructura organizativa del Establecimiento.
- Recibir, en el momento de la matrícula, una copia del reglamento interno que regulará el comportamiento de su pupilo/a en el Establecimiento.
- Ser informado personalmente de las sanciones que se le aplicarán a su pupilo/a, de la relevancia o gravedad de estas.
- Conocer el reglamento de evaluación y de convivencia por el cual se regula el proceso de enseñanza - aprendizaje de su pupilo/a.

- e) Ser atendido en un ambiente adecuado y discreto por los estamentos pertinentes.

Artículo 19º: SERÁN DEBERES DEL APODERADO/A:

- a) Aceptar, respetar y velar por el cumplimiento de lo que establecen los reglamentos del colegio.
- b) Ser representante de su pupilo/a ante el colegio.
- c) Esforzarse y no renunciar a ser el soporte fundamental de la formación de su pupilo/a, entendiendo esto como la relación permanente entre el Colegio y el Hogar.
- d) Llevar una relación de mutuo respeto y reconocimiento hacia los Docentes, Directivos y Personal del establecimiento ajena a todo lenguaje soez y agresión.
- e) Ser responsable con las reuniones de Madres, Padres y Apoderados/as y ser puntual con los compromisos adquiridos con la comunidad escolar.
- f) De no asistir a reunión de apoderados-as debe justificar de manera presencial en un plazo máximo de una semana. De no cumplir su pupilo-a no podrá hacer ingreso a la jornada posterior del tiempo anteriormente mencionado.
- g) Velar por el rendimiento, asistencia y conducta de su pupilo/a, según establece el Colegio.
- h) Asistir periódicamente al Colegio para informarse de la situación de su pupilo/a.
- i) Cumplir con las formas y horarios establecidos por el Colegio para su atención.
- j) Concurrir al Colegio cuando fuere citado/a.
- k) No permitir que su pupilo/a traiga al Colegio artículos de valor, tales como: joyas, elementos de audio y otros, ya que el establecimiento no se responsabiliza de su pérdida.
- l) Dar aviso oportunamente de cualquier situación que involucre a su pupilo/a (enfermedad, accidente, etc.) dentro de 24 hrs. sin certificado médico y 48 hrs. con certificado médico.
- m) Respetar el canal regular (secretaría académica, profesor/a, inspectoría, dirección).
- n) Justificar personalmente la inasistencia a reuniones.

TÍTULO 5 - DE LA CONVIVENCIA

Artículo 20º: Normas de convivencia.

Igualdad de Oportunidades para Jóvenes, Mujeres y Hombres.

El hecho de ser hombre y de ser mujer, es una expresión natural de diferencia, que obliga a mirar a la cultura escolar, las prácticas pedagógicas, la distribución de oportunidades y de poder desde las diferencias y desde la igualdad de ambos géneros.

La promoción de justas e iguales oportunidades de desarrollo para hombres y mujeres, considerando la singularidad de género y, con ello, contribuyendo a eliminar toda forma de discriminación entre los actores educativos en la cultura escolar, es sin duda, una variable estrechamente vinculada con la construcción de comunidades de aprendizaje en que la calidad del vivir juntos devela y valora las diferencias. Nuestro Manual de Convivencia Escolar tiene un propósito claro, ya que no sólo tiene un ámbito ético, sino también un eje conductor que permea transversalmente los subsectores de aprendizaje de todos niveles educativos es por eso por lo que no podríamos haber comenzado su confección sin analizar la reglamentación jurídica en el que se apoya y del cual se desprenden los pilares de su regulación y propósito. De esta forma y habiendo hecho una actualización y socialización por la legislación vigente de nuestro país, hemos confeccionado el marco jurídico en el cual se basa el Manual de Convivencia Escolar del Colegio AEQUALIS.

Respeto a la Diversidad Étnica, Social y Religiosa.

La Comunidad Educativa reconoce y valora al individuo en su especificidad cultural, social, de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia, como una valiosa herramienta de culturización.

El Colegio de Adultos y Jóvenes Aequalis, es un Colegio que brinda oportunidades a jóvenes - adultos de alta vulnerabilidad, la mayoría proviene de diversos sectores de la ciudad y la Región de Valparaíso.

Nuestro Establecimiento Educacional es laico, por tanto, acoge a todo Joven sin importar su credo y respeta en forma estricta sus principios religiosos.

Artículo 21º: Demostrar respeto en los diferentes actos de la comunidad como asambleas y presentaciones, entre otras.

Artículo 22º: Responder por el daño, maltrato o mala utilización de los elementos de uso público o infraestructura cuando el Colegio lo considere necesario.

Artículo 23º: Acatar las instrucciones de los directivos y profesores/as para cumplir con las normas establecidas para actividades del Colegio.

MARCO CONCEPTUAL.

- A. **Convivencia escolar:** se entenderá, por una parte, toda *interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socioafectivo e intelectual* de los/las estudiantes. Y, por otra parte, como *una red de relaciones sociales que se desarrollan en un tiempo-espacio determinado, que tiene un sentido y/o propósito (educación y formación de los sujetos) y que convoca a los distintos actores que participan en ella (docentes, estudiantes, directivos y apoderados) a ser capaces de cooperar, es decir, operar en conjunto y acompañarse en la construcción de relaciones y vínculos positivos entre sus miembros.*
- B. **Transversalidad:** será entendido, para los efectos de este manual, no sólo como la interrelación curricular, sino también como uno de los elementos de una pedagogía de la convivencia, pues se trata no solamente de la relación entre los aspectos cognitivos, sino también sociales y culturales.
- C. **El Conflicto:** de todas las definiciones formales, ninguna denota que el conflicto sea positivo o negativo. Sin embargo, para muchos, las connotaciones de la desarmonía, la incompatibilidad y la pugna son negativas. Nuestras asociaciones personales con el término CONFLICTO tienden a reflejar experiencias y revelar supuestos negativos acerca del conflicto, como algo que se debe evitar, si no eliminar. Las asociaciones personales a menudo también son emocionales. El conflicto significa ira, odio, traición y pérdida.

Nuestros sentimientos, pensamientos, reacciones físicas y conductas en torno al conflicto surgen, al menos en parte, de las creencias, supuestos y experiencias con los que fuimos criados. Saber que el conflicto es normal y potencialmente beneficioso, no es suficiente para cambiar la creencia de toda una vida acerca de que el conflicto es peligroso, ni para alterar una respuesta incorporada y establecida de evitar el conflicto.

Nuestra definición positivista del conflicto es: los conflictos son situaciones donde dos o más personas entran en oposición o desacuerdo porque sus posiciones, intereses, necesidades, valores o deseos son incompatibles, o son percibidos como incompatibles, donde juegan un papel preponderante las emociones y donde la relación entre las partes en conflicto puede salir robustecidas o deterioradas en función de cómo sea el proceso de resolución de conflictos.

Estas interacciones antagónicas son necesarias para la vida porque mantienen las diferencias. Si todo el mundo pensara igual y estuviera básicamente de acuerdo, sería muy difícil sostener interacciones dinámicas en la igualdad absoluta; esto produciría un estancamiento en las relaciones sociales y no se generarían espacios para crecer.

Un conflicto resuelto con éxito puede traer beneficios en el momento mismo de llegar a una solución (proceso resolutivo), como también a futuro, enfrentando otros conflictos con una actitud diferente y con disposición a resolverlos adecuadamente.

- D. **La Mediación:** La mediación es un mecanismo de resolución alternativa de conflictos, donde un tercero ajeno al problema interviene entre las personas que se encuentran inmersas en un

conflicto para escucharlas, ver sus intereses y facilitar un camino en el cual se encuentren acuerdos y soluciones equitativas para las partes involucradas.

Por otra parte, podemos definir esta figura como el intento de poner fin a una diferencia a través de la participación activa de un tercero que recibe el nombre de *mediador*, quien trabaja para encontrar puntos de consenso y hacer que las partes en conflicto acuerden un resultado favorable. El mediador actúa dentro de una libertad de formalidades y, aunque tiene una participación activa en la discusión, no tiene bajo sus funciones la solución de la disputa.

E. **Características del Mediador:** Según D. Goleman *“Práctica de la Inteligencia Emocional”*, las personas que manejan los conflictos (mediadores) son personas que:

- Manejan a las personas difíciles y las situaciones tensas con diplomacia y tacto.
- Reconocen los posibles conflictos, sacando a la luz los desacuerdos.
- Alientan el debate y la discusión abierta.
- Buscan el modo de llegar a soluciones que satisfagan plenamente a todos los implicados.

F. **Manejo de Conflictos:** Para el buen manejo de los conflictos, es útil el desarrollo de las siguientes habilidades:

- a) **Interpretar señales:** La capacidad de leer los sentimientos de la oposición resulta fundamental para alcanzar el éxito. *“Los acuerdos son emocionales y lo que importa no es tanto lo que dicen las palabras sino lo que piensan y sienten las partes implicadas”*. Robert Freedman, abogado.
- b) **Canales de negociación:** La mayoría de estos canales son a largo plazo, por ello los problemas se cuecen a fuego lento y emergen en contadas ocasiones. Existen tres tipos de estrategias en los canales de negociación:
 - Resolución del conflicto: Ambas partes logran éxito equitativo.
 - Compromiso: Ambas partes renuncian a algo.
 - Imposición: Una parte fuerza a la otra.
- c) **Resolución creativa de los conflictos:** Según L. Lantieri, la mejor manera de resolver conflictos es utilizando la creatividad. A continuación se describen los pasos a seguir:
 - Comience calmándose, establezca contacto con sus pensamientos y busque el modo de expresarlos.
 - Muéstrese dispuesto a resolver las cosas comunicándose de manera asertiva.
 - Formule su punto de vista en un lenguaje neutro.
 - Trate de buscar formas equitativas de manera creativa, colaborando en la búsqueda de la solución.

No debemos olvidar que paralelamente al desarrollo de habilidades para la resolución de conflictos, debemos fortalecer las habilidades de autoconocimiento, confianza en sí mismo, autocontrol y la empatía.

ANEXO Nº 1 - PROTOCOLO EN CASOS DE MALTRATO O VIOLENCIA ESCOLAR

Documento a utilizar en posibles casos de Maltrato Escolar o Violencia Escolar que es adjunto y parte integrante del Manual de Convivencia Escolar de los/las estudiantes del Colegio AEQUALIS de Viña del Mar. RBD 14556-4.

Considerando que:

- En cuanto al acoso o violencia escolar, se considerará a todo acto de agresión u hostigamiento recurrente en el tiempo dentro o fuera del establecimiento, a través de cualquier medio, sea físico, psicológico e incluso mediante el uso de tecnologías, como Internet o celulares.
- Se establece que es responsabilidad de los/as estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, docentes y directivos, crear un clima escolar que promueva la buena convivencia y, por lo tanto, prevenir todo tipo de acoso.
- El Establecimiento dispondrá de un encargado de convivencia escolar, quien implementará las medidas que determine el Equipo de Convivencia Escolar.
- El Establecimiento define para la comunidad escolar las normas y procedimientos sobre los eventuales casos de maltrato o violencia escolar que están bajo la Ley sobre Violencia Escolar, sin perjuicio de los alcances que tienen las normativas generales y constitucionales vigentes sobre la protección de la integridad física y psicológica de la persona.

Párrafo 1º

Del acoso escolar

Artículo Nº 1º: Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del Establecimiento educacional por estudiantes o cualquier miembro de la unidad educativa que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundar temor de verse expuesto a una situación grave, ya sea de manera física o por medios tecnológicos, tomando en cuenta su edad y condición.

Párrafo 2º

De la gravedad de cualquier tipo de violencia física o psicológica

Artículo Nº 2º: Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante o integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor/a, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Artículo Nº 3º: Las situaciones de violencia física o psicológica en contra de un funcionario adulto del establecimiento, serán sancionadas de acuerdo a su gravedad, sus alcances y pertinencia por el presente reglamento. ANEXO 10 Protocolo violencia hacia docente e integrante de la comunidad escolar.

Párrafo 3º

Del deber de informar sobre situaciones de violencia física o psicológica

Artículo Nº 4º: Los padres, madres, apoderados/as, así como los equipos docentes y directivos del Establecimiento educacional, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante o miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento.

Párrafo 4º

Del Maltrato Escolar

Artículo Nº 5º: Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del Establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, sancionadas según corresponda.

Artículo Nº 6º: Definición de maltrato escolar. Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo;
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, sexual, espiritual o físico.

Párrafo 5º

Sobre las conductas de maltrato escolar

Artículo Nº7: Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- b) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- c) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- d) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, creencias religiosas, nacionalidad, orientación sexual, constitución familiar, intelectual, entre otros.);
- e) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad, defectos físicos, orientación sexual o cualquier otra circunstancia;
- f) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats, blogs, Instagram, Facebook, Twitter, Badoo*, entre otros redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- g) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- h) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito y consentimiento;
- i) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o
- j) Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior o fuera del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

Artículo Nº 8º: Cada una de las conductas señaladas en el artículo anterior serán consideradas para los efectos del Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento como gravísimas, las cuales estarán sujetas a los mecanismos y procedimientos que contempla la normativa interna del Establecimiento.

Párrafo 6º

Maltrato Escolar: Obligación de denuncia de delitos.

Artículo Nº 9º: Asistentes de la educación y profesores/as deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Dependiendo de la situación se deberá denunciar ante la Dirección del Establecimiento quien investigará la situación, procediendo de la siguiente manera: citación al apoderado, llamado a instituciones, derivación a programas de prevención de drogas y/o si la situación lo amerita ante la fiscalía.

Artículo Nº 10º: Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas y otros, maltrato, explotación laboral infantil y otros que afecten a los y las estudiantes. Sin embargo, si bien la ley define quiénes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer la existencia de un delito, no quedan exentos de este deber moral los demás adultos, en función de la responsabilidad compartida que les compete en la protección de la infancia y la juventud.

Artículo Nº 11º: Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Párrafo 7º

Maltrato Escolar: Reclamos, Protocolos y Deber de Protección

Artículo Nº 12º: Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas.

Artículo Nº 13º: Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

Artículo Nº 14º: Sobre los Protocolos de actuación.

- a) El Establecimiento asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- b) Quedará por escrito la situación que se presente para analizarla e investigar los hechos.
- c) Dando un plazo de una semana para aclarar la situación, citando a las personas involucradas en dicha situación.

Artículo Nº 15º: Sobre el Deber de protección.

- a) Si el afectado es un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información.
- b) Si el afectado es un/a funcionario del Establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

Artículo Nº 16º: Sobre la resolución: Dirección e Inspectoría deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes.

Artículo Nº 17º: Sobre las Medidas de reparación: En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado/a, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de afectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

Párrafo 12º

Sobre su difusión

Artículo N° 18º: El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

Artículo N° 19: Este anexo es parte integrante del Reglamento de Convivencia Escolar y del Reglamento Interno del Establecimiento.

ANEXO Nº 2 - PROTOCOLO PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Documento de Resolución Pacífica de Conflictos que es adjunto y parte integrante del Reglamento de Disciplina y Manual de Convivencia Escolar de los/las estudiantes del Colegio AEQUALIS de Viña del Mar. RBD 14556-4

Párrafo 1º

La Convivencia Escolar y la Resolución de Conflictos

Artículo Nº 1º: La convivencia escolar es una instancia de sociabilidad que interpela a todos los actores de la comunidad educativa y revela la necesidad de evaluar, analizar, reflexionar y ordenar nuestras prácticas cotidianas y evidenciar y modificar, de manera participativa, aquellos aspectos de la convivencia que no están aportando ni fortaleciendo procesos educativos de calidad, siendo la resolución pacífica de conflictos una herramienta orientadora para el trabajo pedagógico del Establecimiento.

Artículo Nº 2º: El Establecimiento, en una labor conjunta y guiada por el Encargado de la Convivencia Escolar, implementará en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, aspectos sobre Resolución de Conflictos con énfasis en la formación de la persona.

Este Plan tiene como soporte la participación del Centro de estudiantes, Centro de Padres, docentes y asistentes de la educación, en coherencia con las precisiones pedagógicas de los párrafos siguientes:

Párrafo 2º

Técnicas de Resolución de Conflictos

Artículo Nº 3º: Nosotros asumimos que los conflictos son inherentes a las relaciones humanas y son situaciones en que dos o más personas, entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante y la relación entre las partes.

Artículo Nº 4º: Es imprescindible evitar la violencia en el contexto escolar, sostenemos que el colegio educa en y para la convivencia, y para ello todos asumimos que:

- a) La elaboración del reglamento debe ser participativo considerando los límites y normas de convivencia escolar.
- b) La aplicación de las normas debe ser consistentes con la misión institucional.
- c) Debemos aprender a confiar en los/as estudiantes, generando condiciones para que aprendan a resolver pacíficamente sus diferencias.
- d) Debemos incorporar procedimientos colaborativos de resolución de conflictos en la cultura escolar, cautelando instancias formales de diálogo de reparación, mediación y de apelación
- e) Debemos privilegiar el diálogo como herramienta fundamental de entendimiento entre las personas, más que la sanción,
- f) Debemos actuar asertivamente frente a la discriminación y hechos de violencia, promoviendo el respeto mutuo y la inclusión

Artículo Nº 5º: La comunidad escolar del Establecimiento educacional utilizará las siguientes técnicas para la resolución de conflictos, de acuerdo a las situaciones y casos específicos:

- a) La negociación dirigida: Se escucha el planteamiento de ambas partes y llegan juntos a acuerdos reparatorios justos e igualitarios.
- b) El arbitraje pedagógico: un tercer agente neutro entre las partes involucradas en el conflicto, a través del diálogo guía en la búsqueda de soluciones, acuerdos y reconciliación.
- c) La mediación: Las partes, con la asistencia de un tercero imparcial, la- el mediador, consiguen por sí mismas, a través de la discusión y la negociación, adoptar acuerdos mutuamente satisfactorios.

Artículo N° 6º: Acordamos que antes de registrar o aplicar una falta, se debe previamente:

- a) Saber qué pasó y por qué.
- b) Conocer el relato de las partes involucradas por separado
- c) Evaluar la gravedad de la falta y en tercer lugar;
- d) Aplicar sanciones

Artículo N° 7º: Los principios que son importante respetar y considerar en los pasos anteriores son:

- a) Respetar el debido proceso.
- b) Privilegiar el diálogo entre las partes.
- c) Utilizar técnicas de resolución pacífica de conflictos, a través de la mediación
- d) Buscar la reparación y el aprendizaje.
- e) De no cumplir los acuerdos, citación apoderados-as y aplicar sanciones según correspondan a lo mencionado en el manual.

Párrafo 3º

La negociación dirigida como técnica de resolución de conflictos

Artículo N° 8º: Es importante considerar que el rol de negociador es administrado y sostenido por un miembro del departamento de Inspectoría en que las personas que viven el conflicto tienen un diálogo franco, veraz y respetuoso.

Artículo N° 9º: A fin de comprender y mejorar el proceso de negociación dirigida, los pasos a seguir son:

- a) Acuerdo para dialogar y escuchar con respeto
- b) Aclaración del conflicto
- c) Exponer los intereses para resolver el conflicto
- d) Acuerdo de la solución más adecuada para el conflicto.

Párrafo 4º

El arbitraje pedagógico como técnica de resolución de conflictos

Artículo N° 10º: *medida pedagógica.* El arbitraje pedagógico: Este rol, de acuerdo a las temáticas o situaciones de conflicto, será desempeñado por:

- a) Encargada de convivencia
- b) Coordinadores jornada
- c) Profesor-a Jefe
- d) Profesor-a de asignatura

Artículo N° 11º: Reglas básicas del arbitraje: Recomendaciones frente a cualquier arbitraje:

- a) Resguardar la dignidad de las partes
- b) Resguardar el derecho a la educación
- c) Resguardar el restablecimiento de las relaciones
- d) Proponer una salida justa al problema
- e) Reparación del daño implicado en el conflicto.

Artículo N° 12º: La mediación

La mediación es un espacio de **diálogo respetuoso e inclusivo** donde las familias, los(as) estudiantes y el establecimiento educacional, pueden **conversar, escucharse, comprenderse y gestionar** los conflictos que les afectan.

- a) Es una herramienta de abordaje de conflictos mediante el diálogo respetuoso.
- b) Promueve la búsqueda de soluciones consensuadas
- c) Contribuye a maximizar los beneficios potenciales del conflicto
- d) Para ello, los participantes son asistidos por un tercero imparcial, que no juzga ni valora
- e) El/la mediador/a brinda el encuadre, marca las pautas de procedimiento y realiza las intervenciones.
- f) Las intervenciones del mediador/a deben conducir a que las partes identifiquen y jerarquicen los intereses, exploren su posicionamiento frente al conflicto y tomen decisiones informadas.

Artículo N° 13º: Principios de la mediación:

- a) Voluntariedad
- b) Igualdad
- c) Confidencialidad
- d) Imparcialidad

Artículo N° 14º: Fases del procedimiento de mediación:

1. Preparación de la mediación
2. Presentación de las partes
3. Recogida de información
4. Aclarar problema
5. Proponer soluciones
6. Llegar a un acuerdo
7. Seguimiento de los acuerdos

ANEXO Nº 3 - PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

I. INTRODUCCIÓN

La educación de la sexualidad orientada hacia el amor y el respeto, el fortalecimiento de la afectividad, la intimidad, el conocimiento, la protección y valoración integral de sí mismo, son tareas fundamentales en el desarrollo de la persona humana, cuya responsabilidad primera se encuentra depositada en la familia y, luego, en las instancias educativas formales como el colegio.

El presente protocolo asume el cuidado para el pleno desarrollo de la afectividad y la sexualidad de nuestros estudiantes. Así, toda la comunidad educativa participa en prevenir cualquier situación que no garantice un ambiente sano y seguro para la formación de nuestros estudiantes. Detectar y proceder, ante cualquier situación que atente contra la integridad física y sexual de nuestros/as estudiantes.

La prevención de situaciones de violencia sexual, como es el caso del abuso sexual, es una tarea que compete fundamentalmente a los/as adultos de la sociedad, tanto para prevenir, proteger y evitar hechos abusivos, o bien, subsanar las consecuencias de éstos cuando ocurren. (UNICEF - MINEDUC, 2011)

II. OBJETIVOS

Objetivos Generales:

1. Establecer procedimientos a seguir ante posibles casos de abuso sexual.
2. Trabajar con transparencia, a modo de asegurar la confianza en el Establecimiento y en los/as educadores, requisito básico para el desarrollo de la acción educativa.

Objetivos Específicos:

1. Disponer de un instrumento de gestión validado y conocido, que permite orientar la respuesta de los establecimientos educacionales ante la ocurrencia de hechos de abuso sexual infantil.
2. Definir el rol de todos los/as trabajadores/as del Establecimiento en la prevención y detección de situaciones de abuso sexual.
3. Promover el trabajo complementario, asociativo y de redes, en base a protocolos de actuación conjunta.

III. DEFINICIONES

Violencia sexual: son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer.

Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, ejercicio de presión, abuso de autoridad o confianza, engaño, violación, intento de violación, etc. En general, cualquier conducta que esté encaminada a determinar o doblegar la libre voluntad de la víctima.¹

Abuso sexual: *“Toda acción, que involucre a una niña o niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, y que no está preparado para realizar o no puede consentir libremente. En el abuso sexual infantil, el adulto puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole. En todos estos casos podemos reconocer que existe asimetría de poder y opera la coerción”².*

Abuso sexual propio: La realiza un hombre o mujer hacia un niño o niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el menor, o de estos al agresor/a, inducidos por el mismo/a.

Abuso sexual impropio: Exposición de hechos de connotación sexual a menores de 14 años, con el fin de procurar su excitación o la de otro, tales como:

¹ Extracto documento Fiscalía-Ministerio Público

² UNICEF, 2006

Exhibición de genitales

- Realización de actos sexuales
- Masturbación
- Sexualización verbal
- Exposición a la pornografía

Violación: Consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño, menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años, y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.

Estupro: Es el acceso carnal, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona menor de edad pero mayor de catorce años. Además, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, y aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental.

Delito Sexual contra menores de edad: está constituido por conductas de contacto, abuso, transgresión y/o agresión sexual hacia el menor, caracterizada por la falta o vicio en el consentimiento.³

IV. RESPONSABLES Y ENCARGADOS

La implementación de este protocolo será asumida por el Equipo de Convivencia, siendo el primer responsable la Dirección como encargada de recibir, registrar, revisar y notificar las situaciones de posible abuso sexual de las cuales se tomen conocimiento y solicitar apoyos externos con la finalidad de acompañar y orientar la toma de decisiones. El Establecimiento posee un registro escrito donde se deja constancia.

El presente protocolo será revisado periódicamente para mantenerlo actualizado de acuerdo a los ajustes que sean necesarios en relación de los avances legislativos del país o los requerimientos que surjan de su implementación en la práctica.

Sobre la denuncia del abuso:

- La denuncia sobre posible abuso sexual contra los/las estudiantes pueden efectuarla la víctima, sus padres, su apoderado/a o cualquier persona que se entere del hecho.
- De acuerdo al Artículo 175 del Código Procesal Penal, la denuncia es obligatoria. Están obligados a denunciar: Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los/las estudiantes o que hubieren tenido lugar en el Establecimiento.
- De acuerdo al Artículo 176 del Código Procesal Penal, el Plazo para denunciar es el siguiente: *Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.*
- La denuncia puede realizarse indistintamente en Carabineros, Policía de Investigaciones o en la Fiscalía (Ministerio Público).
- Es probable que después de realizada la denuncia, se solicite la cooperación de la comunidad educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos, en calidad de testigos. Ello implica, por tanto, que el Establecimiento debe tomar medidas que faciliten la participación de

³ Extracto documento Fiscalía-Ministerio Público

profesores/as, dirección y cualquier persona citada por el Ministerio Público para que aporte su testimonio.

V. IMPLEMENTACION DEL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL

1. Acciones Educativas de Prevención:

El Establecimiento incorpora en las asignaturas de Ciencias Naturales, Biología y Filosofía contenidos formativos referentes al cuidado de los estudiantes y temáticas de sexualidad pertinentes a cada nivel

2. Cultura del buen trato:

El colegio ha establecido espacios de diálogo entre docentes y estudiantes que permiten que ellos expresen sus inquietudes, preocupaciones y problemas, todo bajo un clima de respeto, empatía, solidaridad, tolerancia, colaboración, entre otros valores.

3. Medidas de control de acceso al establecimiento y sus instalaciones:

Toda persona que ingresa al Establecimiento y que no forma parte de la planta funcionaria debe identificarse en Secretaría, y no tiene acceso a las instalaciones de la unidad educativa (salas de clases, baños, patio, etc.)

4. Reclutamiento de personal

Toda persona que trabaja en el establecimiento cumple con los siguientes requisitos.

- Entrevistas personales.
- Certificado de antecedentes y certificados de estudios correspondientes.
- En el caso de las Asistentes de la Educación, se solicita examen psicológico al sistema de salud pública, como también se realiza de manera particular
- Obtención de certificado de inhabilitación para trabajar con menores

VI. IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN, ACOGIDA Y PROTECCIÓN DEL ABUSO SEXUAL

Procedimiento frente a la sospecha o denuncia de abuso sexual realizada por un/a adulto/a:

En el caso de que un padre o madre denuncie un hecho de esta naturaleza respecto de un/una estudiante, se deben seguir los siguientes pasos:

Informar al profesor jefe, Inspector y/o a la Dirección del Establecimiento.

- a) En el caso de que el/la presunto/a abusador/a sea una persona del entorno familiar del/de la estudiante, se debe informar inmediatamente al padre o la madre del/de la afectado/a.

Procedimiento frente a la sospecha o denuncia de abuso sexual de un funcionario/a del Establecimiento:

- a) Informar al Encargado de Convivencia Escolar, quien debe dejar registro escrito.
- b) Frente a una acusación, se debe separar de las funciones establecidas al posible victimario/a de la presunta víctima.
- c) La Dirección del Establecimiento deberá informar al presunto/a abusador/a de la denuncia que hay en su contra, manteniendo la reserva que el caso merece, dejando registro escrito de la entrevista.
- d) La Dirección del Establecimiento recaudará toda la información necesaria, informando a la Sociedad Sostenedora. Todos estos antecedentes quedarán a disposición.

Procedimiento frente a la sospecha de Abuso entre estudiantes del Establecimiento:

- a) Informar al Inspector y/o a Dirección del Establecimiento.

- b) La Dirección debe informar a los/as apoderados/as de la situación y los procedimientos que el Establecimiento debe seguir de acuerdo al Manual de Convivencia, dejando registro escrito de la toma de conocimiento.
- c) Se debe resguardar la identidad de todos los/as estudiantes, sin importar la condición en que participan, ya sean activos, espectadores, etc.
- d) Como medida de protección, y mientras se recaban los antecedentes, se sugiere al apoderado no enviar al estudiante al Establecimiento.

CONSIDERACIONES GENERALES.

- a) Cualquier adulto del Establecimiento educacional que tome conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, a la Fiscalía o a la Dirección del Establecimiento Educacional.
- b) En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel.
- c) Ante estas situaciones, se recomienda NO realizar las siguientes acciones:
 - Una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al fiscal.
 - Un enfrentamiento (o careo) con el posible agresor, otros adultos, u otros/as jóvenes posiblemente afectados.
 - Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el/la joven.
 - Presionar al/la joven para que conteste preguntas o aclare la información.
 - Buscar una solución extrajudicial para resolver la situación.
- d) Cualquier aspecto o situación no contemplada en este Protocolo será analizada por el Encargado de Convivencia Escolar y Dirección para tomar las medidas correspondientes.

ANEXO Nº 4 - PROTOCOLO DE ACCIÓN USO DE CELULAR O DISPOSITIVO TECNOLÓGICO

La Ley 21.801 regula el uso de celulares y dispositivos móviles en los establecimientos educacionales de Chile. Esta normativa establece la prohibición general de estos aparatos personales durante las actividades curriculares en las salas de clases, permitiendo así su uso sólo en cinco excepciones:

1. Necesidades Educativas Especiales (NEE): Cuando el dispositivo funciona como una ayuda técnica acreditada por un profesional.
2. Razones de Salud: Para el monitoreo periódico de una condición médica diagnosticada, con certificado por un profesional.
3. Uso pedagógico: Cuando el/la docente autorice en base a la actividad curricular que lo requiera.
4. Emergencia, Desastre o Catástrofe: En situaciones de fuerza mayor.
5. Seguridad Personal: A solicitud justificada y temporal de las madres, padres o apoderados/as.

Debido a lo anteriormente señalado y según criterios explícitos de la ley, nuestro establecimiento diseña el siguiente protocolo:

Protocolo de Uso de Teléfonos Celulares o dispositivo eléctricos en Aula

Objetivo general: Proteger la salud mental de las y los estudiantes mediante la regulación del uso de dispositivos tecnológicos, con la finalidad de recuperar la concentración en clases con foco en el aprendizaje y mejorar la convivencia escolar y la interacción social.

Objetivo específico: Fomentar una Educación Digital responsable a través de distintas instancias de diálogo, reflexión y acuerdos sobre el uso responsable de dispositivos electrónicos en el aula.

1. **Información inicial:**
Al inicio de cada período de clases, el/la docente deberá informar su agenda académica y explicitar las normas relativas al uso pedagógico o la prohibición del uso de teléfonos celulares durante la clase.
2. **Uso no autorizado del celular**
En caso de utilización del teléfono celular sin autorización pedagógica del/la docente, se aplicará una **amonestación verbal**,
3. **Al reiterar la conducta, se deja constancia en el libro de clases y retiro temporal del dispositivo**, el/la estudiante deberá entregar voluntariamente su teléfono celular para resguardo durante el período de clases, depositándolo en la caja destinada para dicho fin.
En caso de no entregar de manera voluntaria el teléfono celular, se cita apoderado/a inmediatamente para entrevista con profesor/a para acuerdos de uso de dispositivo.
4. **Citación de apoderado/a**
De persistir la conducta, en tres ocasiones, el/la profesor/a jefe realizará citación formal al apoderado/a del estudiante.
5. **Medida disciplinaria**
En caso de incumplimiento reiterado, se aplicará suspensión de clases por un día, conforme al reglamento interno.
6. **Reingreso a clases**
El/la estudiante deberá reincorporarse acompañado/a de su apoderado/a. En caso contrario, no podrá ingresar al establecimiento.

7. Condicionalidad

La reiteración de la falta podrá derivar en la aplicación de medida de condicionalidad, según lo establecido en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

EXCEPCIONES

8. El/la estudiante al ir al baño, deja el celular en la caja de dispositivos.
9. Situaciones especiales deben ser comunicadas mediante coordinación o profesor/a jefe.
10. En horarios libres y recreos, se puede utilizar el celular.
11. En uso de horarios libres o recreos se prohíbe grabaciones o fotos sin el consentimiento de las personas afectadas. De ser sorprendidos se aplicarán las sanciones según Reglamento Interno.
12. En horarios extra programáticos o salidas pedagógicas con fines pedagógicos se pueden utilizar los dispositivos, según indicaciones docentes.



ANEXO Nº 5 - PROTOCOLO DE ACCIÓN VENTA Y CONSUMO DROGAS Y ALCOHOL

ACCIÓN	RESPONSABLE	MEDIDA A APLICAR	PLAZO DE APLICACIÓN
CONSUMO PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA: - Consumo durante la jornada escolar - Ingreso del estudiante bajo efectos de drogas y/o alcohol	Comunidad educativa Coordinador de Jornada Encargada de convivencia escolar y Dirección	1. Dar aviso coordinador de jornada para llamar apoderado-a 2. Encargado de convivencia conversar con estudiante 3. Retiro del estudiante durante la jornada. 4. Ingreso de estudiante jornada siguiente con apoderado-a, para establecer los acuerdos y compromisos 5. Se firma condicionalidad 6. Se envía correo con acuerdos y compromisos entre estudiante y colegio, con copia para apoderado y estudiante.	1, 2 y 3, dentro de la jornada escolar (inmediato) 4, 5 Y 6 en las siguientes 24hrs
CASO REITERADO TERCERA INSTANCIA:	Comunidad educativa Coordinador de Jornada Encargada de convivencia escolar y Dirección	1. Dar aviso coordinador de jornada para llamar apoderado 2. Encargado de convivencia conversar con estudiante 3. Retiro del estudiante durante la jornada 4. Ingreso del estudiante a la jornada con un certificado de <u>INGRESO A PROGRAMA DE CONSUMO DE DORGAS Y/O ALCOHOL.</u> 5. En reunión con dirección y convivencia, se reestablecen los acuerdos y compromisos, se firma condicionalidad y advertencia de cancelación de matrícula, se envía correo informativo a apoderado y estudiante.	1, 2 y 3, dentro de la jornada escolar (inmediatamente) 4 y 5, en un máximo de 2 semanas
CUARTA INSTANCIA	Comunidad educativa Coordinador de Jornada Encargada de convivencia escolar y Dirección	CANCELACIÓN DE MATRÍCULA	Durante las primeras 48 hrs.
VENTA y COMPRA PRIMERA INSTANCIA:	Comunidad educativa Coordinador de Jornada Encargada de convivencia escolar y	1. Dar aviso coordinador de jornada para llamar apoderado 2. Encargado de convivencia conversar con estudiante 3. Retiro del estudiante durante la jornada 4. En casos graves, referido al delito de micro o tráfico de drogas	1, 2 y 3, dentro de la jornada escolar (inmediatamente) 4 y 5, en las siguientes 24hrs



	Dirección	llamar a Carabineros o PDI, según corresponda. 5. Ingreso de estudiante jornada siguiente con apoderado, para establecer los acuerdos y compromisos, se firma condicionalidad 6. Se envía correo con acuerdos y compromisos entre estudiante y colegio, con copia para apoderado y estudiante. 7. En casos graves, expulsión del estudiante.	
CASO REITERADO	Comunidad educativa Coordinador de Jornada Encargada de convivencia escolar y Dirección	1. Dar aviso coordinador de jornada para llamar apoderado 2. Dirección conversar con estudiante para generar un Cambio de modalidad de estudio a convenir según lo establecido en acuerdos y compromisos. 3. Se envía correo con acuerdos y compromisos entre estudiante y colegio, con copia para apoderado y estudiante. 4. En casos graves, expulsión del estudiante.	Durante la jornada. (inmediatamente)

Consideraciones generales:

- En el caso, que los/as estudiantes involucrados admiten portar alguna sustancia estupefaciente dentro del establecimiento deben hacer entrega de estos, de manera voluntaria a adultos responsables que estén mediando el protocolo de actuación. De lo contrario, se llamará a las autoridades correspondientes: Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones (PDI) según corresponda.



ANEXO Nº 6 - PROTOCOLO DE ACCIÓN REGULACIÓN EMOCIONAL

El presente protocolo tiene por objetivo establecer orientaciones y acciones institucionales para abordar situaciones de desregulación emocional de estudiantes dentro del establecimiento, resguardando su bienestar integral, dignidad, integridad física y psíquica, así como su permanencia y participación en la trayectoria educativa.

La aplicación de este protocolo se desarrollará bajo los principios de protección integral de derechos, interés superior del estudiante, trato digno, inclusión, confidencialidad y corresponsabilidad entre familia y establecimiento.

Se entenderá por desregulación emocional toda situación en que un o una estudiante presente una alteración significativa en su estado emocional, conductual o relacional que afecte su bienestar o su participación segura dentro del espacio educativo, requiriendo acompañamiento o contención por parte de adultos del establecimiento.

Frente a la detección de una situación de desregulación emocional, cualquier integrante de la comunidad educativa deberá brindar contención inicial y avisar de forma inmediata a encargada de convivencia escolar, coordinador/a o equipo directivo según corresponda.

Acción	Responsable	Medida a aplicar	Plazo de aplicación
Tomar conocimiento de la primera detección de desregulación del o la estudiante.	Docente o administrativo que se encuentre en el momento de la desregulación emocional del o la estudiante, debe dar a conocer comunicando al encargado de convivencia escolar de la jornada.	Acercarse y escuchar al o la estudiante, para luego ser derivada/o a la sala de regulación emocional.	De forma inmediata.
Entrevista al o la estudiante por parte del encargado de convivencia escolar.	Coordinador de la jornada (diurno o vespertino)	Tomar conocimiento en hoja de entrevista, la conversación que se tenga con él o la estudiante, registrando acuerdos, soluciones para su estabilidad emocional.	De forma inmediata.
En caso de negación por parte del o la estudiante:	<i>Encargado de convivencia escolar, debe registrar que él o la estudiante no siguió protocolo (entrevista y acompañamiento).</i>	<i>Registrar en hoja de entrevista.</i>	<i>De forma inmediata.</i>
Comunicar a profesor o profesora jefe sobre situación observada y resultado obtenido por parte del encargado.	Profesor jefe del curso al que pertenece el o la estudiante.	Profesor(a) jefe debe transmitirle al profesor(a) de asignatura o administrativa lo que se obtuvo como resultado dada la entrevista con el o la estudiante que presentó desregulación, para que se esté en conocimiento de los factores que afectaron la desregulación.	Dentro de 48 hrs. Sujeto a horarios de profesor(a) jefe y quien tome el caso del o la estudiante.
En caso de haber una segunda instancia de desregulación emocional en él o la misma estudiante.	Profesor jefe y apoderado del o la estudiante.	Se citará y entrevistará al o la estudiante junto a su apoderado/a, para dar a conocer que en dos ocasiones se ha presentado la afectación emocional. Se registrará entrevista en documento, para archivar.	En un plazo máximo de 72 horas, para que él o la apoderado pueda asistir sin complicaciones (trabajo, cuidado de



			niños o adultos mayores, etc.).
		<i>En el caso de no asistir, se enviará vía correo institucional electrónico, situación presentada.</i>	
Tras haber un tercer momento en que la o el estudiante presente una descompensación emocional.	Profesor/a jefe derivará a dirección el caso, para que se cite al apoderado/a junto al o la estudiante afectada.	La entrevista determinará que él o la estudiante afectada/o debe ser derivada a un especialista de salud mental, bajo el conocimiento del apoderado/a.	En un plazo máximo de 72 horas, para que él o la apoderado pueda asistir sin complicaciones (trabajo, cuidado de niños o adultos mayores, etc.).
Tras la derivación a especialista (última entrevista registrada)	Profesor/a jefe y estudiante afectado/a.	Seguimiento: se realizará entrevista al o la estudiante, para conocimiento de su proceso de salud mental.	Un mes plazo máximo.
Dar a conocer al consejo de profesores/as.	Profesor/a jefe da a conocer caso de la o el estudiante a todos los y las presentes del consejo de profesores.	Se expone de manera sintetizada los momentos, supuestas causas, seguimiento y acciones que se llevaron a cabo con él o la estudiante.	Consejo de profesores acordado, cumplido el plazo máximo de un mes, terminado el seguimiento.

Consideraciones generales

- Toda la información vinculada a salud mental será tratada bajo criterios de confidencialidad y resguardo de datos personales.
- El acompañamiento escolar no reemplaza atención médica, psicológica o psiquiátrica especializada.
- El establecimiento procurará implementar medidas pedagógicas y socioemocionales que favorezcan la permanencia y continuidad educativa del o la estudiante.
- En caso de ser necesario, se entregará un pase de salida a cada estudiante, el cuál será acordado su uso de tiempo y espacio en entrevistas con encargados/as.



ANEXO Nº 7 - PROTOCOLO DE ACCIÓN SALUD MENTAL

El establecimiento reconoce la salud mental y el bienestar socioemocional como dimensiones fundamentales del proceso educativo. Las acciones de acompañamiento desarrolladas por la comunidad educativa tendrán carácter preventivo, formativo y de apoyo, sin reemplazar la intervención clínica o terapéutica de la red de salud.

El establecimiento promoverá el acompañamiento oportuno y el seguimiento de estudiantes que presenten antecedentes de salud mental o situaciones que afecten su bienestar socioemocional, resguardando siempre la confidencialidad y el enfoque de cuidado integral.

Durante el proceso de matrícula, las y los estudiantes deberán completar una ficha socioemocional. En caso de declarar antecedentes vinculados a salud mental, tratamiento psicológico, psiquiátrico o consumo problemático de sustancias, se activarán las siguientes medidas:

Acción	Responsable	Medida a aplicar	Plazo de aplicación
Anexar un documentos de encuesta para la matricula donde se consulte sobre tratamiento de salud mental, y/o adicciones.	Encargada/o de matrícula	Colocar a que CESFAM pertenece y tipo de salud.	Proceso de matrícula
Exigir informe y/o certificado de tratamiento a una carpeta interna de convivencia para posterior seguimiento	- Encargada/o de matrícula - Encargado de convivencia. - Profesor jefe.	- Generar entrevista con cierta periodicidad. - Dejar constancia de esta en la hoja de vida del estudiante.	Durante el año académico.
Generar base de datos de redes de apoyo disponible para derivación profesional – pública o privada-	- Encargada/o de convivencia - Equipo docente y administrativo.		Durante el primer trimestre.
FRENTE A SOSPECHA O ACCIÓN SUICIDA			
Comunicarse con Apoderado	Coordinador o docente	- Solicitar informe profesional para reintegrarse al aula. - Ofrecer horarios alternativos de asistencia. - Generar material pedagógico para apoyar educación en casa.	Antes de integrarse.
Contención Emocional	Profesor de asignatura y/o Encargado de convivencia y/o profesor jefe.		
Activar redes profesionales	Encargada/o de convivencia y/o coordinador/a		Determinado por el especialista
			Dentro de las dos primeras semanas,



			determinado por el especialista.
--	--	--	----------------------------------

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Las situaciones asociadas a salud mental o desregulación emocional no constituirán por sí mismas faltas disciplinarias, salvo que involucren conductas tipificadas en el Reglamento Interno, las que deberán analizarse considerando el contexto, el enfoque formativo y el principio de proporcionalidad.
- El establecimiento velará porque ninguna situación de salud mental constituya motivo de exclusión, discriminación o sanción disciplinaria. Toda medida adoptada buscará resguardar el bienestar integral, la continuidad educativa y la inclusión del o la estudiante.
- Toda actuación deberá quedar debidamente registrada conforme a los procedimientos internos del establecimiento y será tratada con estricta reserva y respeto por la privacidad del o la estudiante y su familia.
- En casos de ideación suicida mencionada durante la jornada escolar, se llamará de manera inmediata al apoderado/a para retiro del estudiante y se informará a las autoridades correspondientes en un plazo máximo de 24 horas, según Resolución Exenta N.º 195 “Protocolo de acción 24 horas frente a presuntos intentos de suicidio adolescente MINSAL/MINEDUC”.

No corresponde la activación del protocolo de emergencia de 24 horas frente a las siguientes situaciones:

1. **Mal uso o ingesta de medicamentos:** Si el acto responde a una desregulación emocional, error o experimentación, sin una intención clara y declarada de terminar con la vida.
2. **Desregulación emocional o conductual:** Crisis de angustia, desbordes o agitación motora que no incluyan un plan o ejecución de acto suicida.
3. **Autolesiones no suicidas (Cutting):** Conductas de daño corporal cuya finalidad es la regulación del dolor emocional y no la muerte.
4. **Ideación suicida pasiva:** Expresiones como "quiero desaparecer". Si bien requieren derivación, no gatillan el reporte de emergencia de 24 horas a menos que exista un plan concreto o un intento previo.

ANEXO N° 8 - PROTOCOLO DE ACCIÓN USO Y PORTE DE ARMAS

A continuación se presentan las medidas a considerar en situación de porte o uso de armas.

Definiciones necesarias:

A. Armas y tipos:

- De fuego: Pistolas, escopetas, elementos explosivos, y de fogueo.
- Artefactos incendiarios: Molotov, combustible y acelerantes.
- Blancas: Cuchillas, cortaplumas y elementos corta-punzantes.
- De simulación: se ven como un arma real pero no lo son.
- Defensa personal: gas pimienta, electroshock, manoplas, linchacos o similares.
- Otros: cualquier elemento contundente modificado o utilizado con intención de lesionar (bolones de acero, cadenas, candados)

Artículo N°15: En caso de cualquier situación de PORTE o USO DE ARMAS, se considera la siguiente medida a aplicar

- a) Declaración de las partes involucradas
- b) Encargada de convivencia, coordinadores o Dirección, llama a Carabineros para acudir al colegio.
- c) Citación a apoderado-a
- d) Se activa protocolo de Aula Segura.

ANEXO Nº 9 - PROTOCOLO DE AULA SEGURA

Se entiende como La Ley 21.128, también conocida como “Aula Segura”, la cual es una normativa que permite a los directores de establecimientos educacionales expulsar o cancelar la matrícula de estudiantes que cometan faltas graves que afectan la convivencia escolar, tales como: **Agresiones físicas, uso de armas, agresiones sexuales, daños a la infraestructura.**

PRINCIPIOS Debido proceso

1. **Notificación:** Información clara sobre acusación- acción. Citación a apoderados-as y envío por correo electrónico.
2. **Derecho a ser escuchados-as:** Oportunidad de presentar defensa y pruebas
3. **Imparcialidad:** Dirección o autoridad debe actuar sin prejuicios ni intereses
4. **Pruebas y evidencias:** Conocer, entregar y presentar pruebas.
5. **Sanciones según Ley y PEI:** Resolución apoyada en hechos, argumentos y atenuantes según PEI.
6. **Derecho a apelación:** Posibilidad de solicitar revisión de las decisiones.

ETAPAS

1. **Notificación del inicio de la investigación:** El hecho de violencia ocurrido debe ser informado a apoderado-a estudiantes. Suspensión inmediata o medida cautelar dependiendo de la gravedad de los hechos.

La denuncia debe realizarse dentro de las 24 horas del suceso, principalmente en delitos de amenaza y agresión.
2. **Presentación de descargos:** cinco días hábiles para defender posición.
3. **Investigación:** Desde la toma de información o notificación hasta 10 días hábiles.
4. **Notificación resultados:** Vía correo electrónico y citación personal a apoderado-a y estudiantes.
5. **Solicitud de reconsideración:** Debe ser solicitado por estudiantes y apoderado-a con plazo de 5 días hábiles.
6. **Consulta a consejo de profesores-as.**
7. **Entrega de sanción:** Expulsión o cancelación de matrícula
8. **Información expediente a la Superintendencia.**

ANEXO Nº 10 - PROTOCOLO VIOLENCIA HACIA EL DOCENTE

Se entenderá como violencia hacia los-as docentes cualquier acercamiento físico que rompa límites personales entre estudiantes, docentes y funcionarios del espacio educativo. Los cuales pueden ser ocasionados dentro del establecimiento como afuera en la vía pública.

Dentro de estas agresiones se consideran, Empujones, sonido de dedos, escupir, gritar, levantar la voz, lanzamiento objetos, golpear elementos, agresión física, insultos, garabatos, burlas, amenazas y cualquier situación donde la persona se sienta insegura, agredida y violentado.

Se contempla cualquiera de estas situaciones dentro de la LEY 21.188, del código penal, artículo 401, que dice:

"Artículo 401 bis. Las lesiones inferidas a los profesionales y funcionarios de los establecimientos de salud, públicos o privados, o contra los profesionales, funcionarios y manipuladores de alimentos de establecimientos educacionales, públicos o privados, al interior de sus dependencias o mientras éstos se encontraren en el ejercicio de sus funciones o en razón, con motivo u ocasión de ellas, serán sancionadas:

1. Con presidio mayor en sus grados mínimo a medio en los casos del número 1° del artículo 397.
2. Con presidio menor en su grado máximo en los casos del número 2° del artículo 397.
3. Con presidio menor en su grado medio en los casos del artículo 399.
4. Con presidio menor en su grado mínimo si las lesiones que se causaren fueren leves.

En los casos en que se maltratare corporalmente de manera relevante a las personas señaladas en el inciso anterior, la pena será de prisión en su grado máximo y multa de una a cuatro unidades tributarias mensuales."

Acciones

1. Agresión verbal y no verbal (insultos menores, comentarios despectivos o burlas que no lleguen amenazar la integridad del docente)

Responsables: Coordinadores, Encargada de convivencia, Dirección

Medida a aplicar

Se aplica protocolo, llamado del apoderado. Condicionalidad.

Acciones

2. Amenaza (acoso psicológico aislado, críticas permanentes, sin recurrir en la integridad del o la docente)

Responsables: Coordinadores, Encargada de convivencia, Dirección

Medida a aplicar

- a. El Docente sale de sus funciones laborales y acude a Dirección o sala de profesores-as.
- b. Se activa protocolo declaración por maltrato físico o psicológico escuchando relato.
- c. Mediación para conocer ambas partes de lo sucedido.
- d. Se activa protocolo aula segura. Anexo N 9
- e. Se aplica protocolo, llamado del apoderado. Condicionalidad

Acciones

3. Agresión física leve (empujones, golpear o cualquier forma de contacto físico que no cause lesiones graves, pero que genera un ambiente de violencia)

Responsables: Coordinadores, Encargada de convivencia, Dirección

Medida a aplicar

- a. Docente sale de sus funciones laborales y acude a Dirección o sala de profesores-as.
- b. Se activa protocolo declaración por maltrato físico o psicológico escuchando relato.
- c. Mediación para conocer ambas partes de lo sucedido.
- d. Se activa protocolo aula segura. Anexo N 9
- e. Se aplica protocolo, llamado del apoderado. Condicionalidad
- f. Suspensión por 3 días hábiles.

Acciones

Agresión física grave o amenaza de muerte (ataques que provocan lesiones físicas o amenaza que ponen en riesgo la vida o integridad del docente)

Responsables: Coordinadores, Encargada de convivencia, Dirección

Medida a aplicar

- a. Docente sale de sus funciones laborales y acude a Dirección o sala de profesores-as.
- b. Se activa protocolo declaración por maltrato físico o psicológico escuchando relato.
- c. Mediación para conocer ambas partes de lo sucedido.
- d. Se activa protocolo aula segura. Anexo N 9
- e. Se aplica protocolo, condicionalidad, retiro temporal mientras se realiza la se realiza la investigación. (10 días hábiles de investigación)
- f. Denuncia a carabineros, PDI, fiscalía o superintendencia según corresponda

Acciones

- 4. Denuncia por bienes materiales del o la docente

Responsables: Coordinadores, Encargada de convivencia, Dirección

Medida a aplicar

- a. Estudiante sale de sus funciones escolares y se lleva a sala de contención. Docente o funcionario acude a Dirección.
- b. Se activa protocolo declaración por maltrato físico o psicológico de ambas partes por separado.
- c. Citación a apoderado-a.
- d. Mediación para leída de declaración y sanciones pertinentes de acuerdo al establecimiento.
- e. Constatar lesiones acompañados por un funcionario del establecimiento.
- f. Se activa protocolo aula segura. Anexo N 9

ANEXO N° 11 - PROTOCOLO DE CANCELACIÓN Y/O EXPULSIÓN DE ESTUDIANTES ⁴

I. ANTECEDENTES

a) ¿Qué es la ley de inclusión N° 20.845?

La ley de Inclusión N° 20.845 establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, ambas medidas sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el Reglamento Interno; y además, afecten gravemente la convivencia escolar, o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, posteriormente la Superintendencia de educación mediante dictamen N° 52 de fecha 17 de febrero de 2020, aclara una serie de consultas sobre la aplicación de ambas medidas .

b) ¿Qué entendemos por Expulsión de un estudiante?

Expulsión de un Estudiante: Es considerada una medida extrema, excepcional y última, como resultado de una conducta que implique un riesgo real y actual, el cual atenta directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

c) ¿Qué entendemos por Cancelación de Matrícula de un estudiante?

Cancelación de Matrícula: Consiste en la no renovación de matrícula la cual se hace efectiva al término del año escolar, es decir, el estudiante pierde su matrícula en el establecimiento para el año siguiente, a diferencia de la expulsión cuyos efectos son inmediatos.

d) ¿Qué entendemos por hecho que afecta gravemente la convivencia escolar?

Se entiende que un hecho afecta gravemente la convivencia escolar cuando éste altera la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa afectando la interrelación positiva entre ellos, indicándose expresamente por la normativa vigente que se entiende por lo anterior:

Aquellos actos que causen daño a la integridad física y psíquica a cualquier miembro de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en dependencias del establecimiento, entendiéndose por tales: las agresiones sexuales agresiones; físicas que causan lesiones; el uso porte posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, entre otros y los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

En estos casos, la normativa acorta los plazos comunes de posibles interposición de recurso en contra de las sanciones de cancelación de matrícula o expulsión de 15 días hábiles a 5 días hábiles.

e) ¿Cuándo no podrán expulsar o cancelar la matrícula de un establecimiento?

Toda medida disciplinaria, en especial las más graves como la expulsión o cancelación de matrícula, deben considerar:

- Respetar los derechos de todos los estudiantes.
- Garantizar un justo y racional proceso y, en especial, el derecho de defensa de los estudiantes.
- Resguardar la proporcionalidad y gradualidad.
- Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que:
- Deriven de su situación socioeconómica.

⁴ <https://www.supereduc.cl/preguntas-frecuentes/cual-es-el-procedimiento-establecido-por-la-ley-de-inclusion-para-expulsar-o-cancelar-la-matricula-de-un-estudiante/>

- Deriven del rendimiento académico, carácter político, ideológico o
- Vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios.

A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades. En caso de que un estudiante repita de curso, deberá estar a lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del DFL N°2/2009, del Ministerio de Educación.

f) ¿Cuándo se podrá aplicar el procedimiento de expulsión o cancelación de la matrícula? Hay que distinguir:

Siempre que se trate de conductas que atenten contra la integridad física y psíquica a cualquier miembro de la comunidad educativa, o de terceros que se encuentren en dependencias del establecimiento, entendiéndose por tales: las agresiones sexuales; agresiones físicas que causan lesiones; el uso porte posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, entre otros y los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

En todos los demás casos, siempre deben cumplirse dos requisitos previos:

- (1) Haber representado a los padres, madres y/o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndoles la posible aplicación de sanciones, dejando constancia por escrito con firma del apoderado y;
- (2) Haber implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

g) ¿Cuándo y cómo se aplica la medida cautelar de suspensión de clases?

La medida cautelar de suspensión de clases sólo puede aplicarse por el director del establecimiento a los estudiantes que:

Hubiesen incurrido en conductas calificadas como graves o gravísimas en el Reglamento Interno y que lleven como posible sanción la expulsión o cancelación de la matrícula.

Incurrieron en actos que afecten gravemente la convivencia escolar en los términos planteados.

Para aplicar esta medida cautelar es necesaria la notificación por escrito al estudiante afectado y a sus padres, apoderados o tutores legales y una vez decretada la medida la investigación que deberá realizar el establecimiento NO podrá exceder de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la aplicación de la suspensión.

Respecto de esta decisión no procede recurso alguno y se podrá extender durante el período de reclamación de la resolución que aplique la sanción de cancelación de matrícula o expulsión.

II. PLAN DE ACCIÓN

A.- ACTIVACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO Y MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN.

Paso 1: Inicio de un procedimiento sancionatorio y medida cautelar de suspensión. Responsable: Directora

Duración: 1 día hábil

Detalle de las acciones:

- (1) El profesional de la educación que tome conocimiento del hecho, deberá informar al Director del establecimiento lo siguiente:
 - a. Ocurrió un hecho que afecta gravemente la convivencia escolar, o una conducta que atenta directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

- b. Identificar a la víctima (miembros de la comunidad o las dependencias del establecimiento).
 - c. Identificar al estudiante que posiblemente incurrió en la acción indicando:
 - i. Si ha sido sancionado por los mismos hechos con anterioridad.
 - ii. Si se ha citado a entrevista al apoderado indicando la inconveniencia de las conductas, advirtiéndolo la posible aplicación de sanciones, dejando constancia por escrito con firma, indicando la fecha.
 - d. Entrevistas inmediatas realizadas a los testigos.
- (2) Una vez recibido los antecedentes el Director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure la investigación, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleva como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.
- (3) El Director deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre y/o apoderado. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

B.- ACTIVACIÓN PROTOCOLO DE EXPULSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Para activar el protocolo de expulsión y/o cancelación de matrícula el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

PASO 1: Inicio de la investigación

Día: 1

Responsable: Directora y encargada de convivencia del establecimiento.

Detalle de acciones:

- (1) Citación a los padres y/o apoderado junto al estudiante, por escrito, debiendo registrar su asistencia antes del inicio de la reunión.
- (2) Al inicio de la entrevista deberá indicarse en forma verbal y por escrito bajo firma los hechos respecto de los cuales se encuentra involucrado y en qué calidad (víctima, testigo, investigado) y solicitará que acompañe o indique sus medios de prueba, levantándose acta de todo lo obrado el cual deberá ser firmado por todos los presentes y registrarse en la hoja de vida del estudiante de la reunión.
- (3) En el caso que el Director disponga la medida cautelar de suspensión, deberá entrevistarse personalmente con el estudiante afectado y sus padres y/o apoderado y entregar documento escrito que indique los motivos, normas del Reglamento Interno que justifican la aplicación de la medida, su plazo (no podrá superar los 10 días), y que cuenta con el plazo de 5 días desde su notificación, ante el Director.
- (4) En el caso que los padres y/o apoderado o estudiante se nieguen a firmar los documentos deberán ser remitidos por carta certificada al domicilio registrado en la matrícula .

PASO 2: Investigación

Día: 1-8

Responsable: Directora y convivencia educativa

Detalle de acciones:

- (1) Debe registrarse a lo señalado en el Reglamento Interno del Establecimiento.
- (2) Debe velar porque la investigación respete los principios del debido proceso, esto es, se debe analizar tanto la/s acusación/es en contra del estudiante como su defensa, circunstancias atenuantes o agravantes.
- (3) Debe emitir un informe de investigación el que contará con una clara identificación del estudiante (sin son varios debe realizar un informe para cada caso), hechos que se le imputan y descargos realizados, pruebas rendidas y existencia de atenuantes y conclusiones.

PASO 3: Medida disciplinaria de expulsión o cancelación de la matrícula

Día: 9-10

Responsable: Directora

Detalle de acciones:

- (1) Antes de aplicar una medida de expulsión o cancelación de matrícula se deben considerar acciones preventivas que permitan que el estudiante reconozca y repare la situación en conflicto en caso de faltas leves y graves, NO aplica a faltas gravísimas.
- (2) Director con todos los antecedentes del caso, consulta al Consejo de Profesores o comité de convivencia, antes de tomar una decisión.
- (3) Director adopta la medida y notifica por escrito al estudiante y al padres, madre y/o apoderado, indicando los fundamentos de esta y en especial:
 - Hechos imputados, participación en los mismos, normas del reglamento interno infringidas y su graduación.
 - Circunstancia de haberle informado al apoderado la inconveniencia de la conducta del Estudiante.
 - Que cuenta con el plazo de 15 días para apelar por escrito de la medida/ salvo que se trate de hechos que afecten gravemente la convivencia escolar oportunidad en que este plazo de reduce a 5 días.

PASO 4: Apelación

Día: 15 días hábiles desde notificada la medida

Responsable: Director previa consulta al Consejo de Profesores o comité de convivencia.

Detalle de acciones:

- (1) Estudiante, los padres y/o apoderados, pueden solicitar la reconsideración de la medida al Director en un plazo de 15 días hábiles, salvo que se trate de hechos que afecten gravemente la convivencia escolar oportunidad en que este plazo de reduce a 5 días
- (2) La apelación se debe entregar por escrito y por mano en la oficina de Dirección.
- (3) El director/a consulta al Consejo de Profesores antes de tomar una decisión, este deberá pronunciarse sobre la medida disciplinaria levantando Acta, la cual se adjuntará al expediente
- (4) El Director del Establecimiento deberá resolver el recurso en contra de la medida de expulsión o cancelación de matrícula informando a los padres y/o apoderado su decisión final, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la apelación.



IMPORTANTE

En caso de mantener la medida, además de notificarle a los padres y/o apoderado por escrito remitiendo carta certificada, deberá informar a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, en el plazo de cinco días hábiles contados desde la aplicación de la medida, a fin de que ésta revise el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

ANEXO Nº 12 - PLAN DE ACTUACIÓN FRENTE A AMENAZAS Y VULNERACIONES A LA SEGURIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

1. Objetivo

Establecer directrices y procedimientos claros, oportunos y coordinados para la prevención, contención y respuesta ante situaciones que constituyan amenazas o vulneraciones a la seguridad al interior del establecimiento educacional, resguardando la vida, integridad física y bienestar de todos los integrantes de la comunidad educativa.

2. Alcance

El presente protocolo es aplicable a todos los miembros de la comunidad educativa de AEQUALIS: estudiantes, docentes, administrativos, equipo directivo, apoderados y visitas.

3. Marco Normativo

- Este protocolo se fundamenta en la normativa vigente, entre otras:
- Ley N° 20.370, Ley General de Educación.
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.
- Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Decreto N° 67/2018 (evaluación, en lo pertinente a resguardo del estudiante).
- Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento.
- Instrucciones de autoridades competentes: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI), SENAPRED y Ministerio de Educación.

4. Principios de Actuación

Debida diligencia: toda amenaza será tratada como verosímil hasta que la autoridad competente (interna o externa) determine lo contrario.

Protección de la vida e integridad como prioridad absoluta.

Actuación coordinada y jerárquica, evitando iniciativas individuales no autorizadas.

Comunicación responsable, evitando la difusión de rumores o información no verificada.

Confidencialidad, resguardando antecedentes sensibles.

5. Responsables

Directora del Establecimiento: responsable de activar el protocolo y coordinar la respuesta institucional.

Subrogante: Encargada de Convivencia Escolar asume en ausencia de Directora.

Coordinadores: coordinación operativa y control interno.

Docentes: resguardo directo de estudiantes.

6. Procedimientos de Actuación

6.1. Ante amenaza de atentado (incluye amenazas de tiroteo)

a) Recepción de la amenaza

Toda persona que reciba una amenaza deberá informar de inmediato a Dirección.

En caso de amenaza telefónica, se deberá:

Mantener la comunicación el mayor tiempo posible.

Registrar características del interlocutor (voz, tono, estado emocional, ruidos de fondo, etc.).

En caso de medios digitales:

Registrar evidencia mediante captura de pantalla, sin alterarla.

b) Activación del protocolo

Dirección deberá contactar de forma inmediata a las autoridades competentes (Carabineros de Chile o PDI).

Queda estrictamente prohibido desestimar amenazas o realizar verificaciones por cuenta propia.

c) Medidas iniciales

Evaluar, en coordinación con la autoridad, la necesidad de evacuación o confinamiento.

Informar oportunamente a la comunidad educativa por canales oficiales.

d) Organización interna

Docentes deberán mantener a los estudiantes bajo su supervisión directa, resguardando el orden y la calma.

Coordinación:

Apoyo a personas con movilidad reducida.

Verificación de salas y espacios comunes.

Personal Administrativo cumplirán funciones específicas asignadas por Dirección.

e) Comunicación a apoderados/as

Se realizará exclusivamente por canales institucionales formales, evitando alarmismo o información incompleta.

6.2. En caso de tiroteo o evento con uso de armas de fuego se activa AULA SEGURA

a) Medidas de resguardo inmediato

Permanecer en salas o espacios seguros.

Adoptar posición de seguridad (cuerpo a nivel bajo, alejados de puertas y ventanas).

No evacuar mientras exista riesgo activo, salvo instrucción expresa de la autoridad.

b) Conductas obligatorias

Mantener silencio y calma.

No exponerse visualmente (no asomarse).

No grabar ni difundir información del evento.

No interactuar con agresores.

c) Apoyo a terceros

Cualquier adulto deberá asistir a personas en estado de shock o con movilidad reducida.

d) Coordinación externa

Dirección mantendrá comunicación permanente con autoridades policiales y de emergencia.

e) Control del entorno

Evitar la contaminación del sitio del suceso (no manipular objetos o evidencias).

7. Acciones Posteriores a la Emergencia

Dirección solicitará un informe formal a Convivencia Escolar.

Se colaborará con las investigaciones de la autoridad competente.

Se implementarán medidas de apoyo psicosocial para la comunidad educativa.

Se revisará la eficacia del protocolo para su mejora continua.

En caso de que la autoridad judicial determine responsabilidad de algún estudiante, se aplicarán las medidas disciplinarias conforme al Reglamento Interno, respetando el debido proceso.

8. Consideraciones Finales

Toda actuación deberá ajustarse a las instrucciones de la autoridad competente.

El incumplimiento de este protocolo podrá ser objeto de medidas administrativas internas.

Este documento forma parte integrante del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

ANEXO Nº 13 - PROTOCOLO DE ANIMALES DE ASISTENCIA

En Chile, no existe una ley única que regule a los animales de apoyo emocional (ESA), diferenciándolos de los perros de asistencia. El protocolo se basa en la validación por parte de psiquiatras o psicólogos y la aceptación de instituciones (hospitales o colegios), exigiendo certificado de salud mental (de la persona asistida), vacunas al día y buen comportamiento (del perro):

Para que un perro de asistencia emocional pueda entrar al EE debe tener:

Certificación: Se requiere un informe emitido por un profesional de la salud mental (psiquiatra/psicólogo) que valide la necesidad del animal como parte de un tratamiento.

Requisitos del Animal:

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Mascotas.
- Certificado veterinario de salud, vacunación antirrábica y desparasitación al día.
- Buen comportamiento (adiestramiento básico).
- De acuerdo a la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía (Ley N° 21.020), las siguientes razas deben usar bozal de manera obligatoria al interior de los espacios del EE (externos o internos): Bullmastiff, Doberman, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Pitbull, Presa Canario, Presa Mallorquín, Rottweiler y Tosa Inu.
- Los desechos generados por los animales de compañía deben ser atendidos por cada usuaria o usuario, ya que estos deberán velar por la limpieza de sus animales y deberán contar con los elementos adecuados para el retiro de los desechos, como bolsas de desechos u otros.
- Los animales de compañía podrán beber agua en espacios externos a la sala de clases (terrazas, patio), en dispositivos especiales traídos por sus tutoras/es.

Ámbito de Aplicación:

Se requerirá la autorización de la dirección del EE y la firma de los compañeros de curso que aceptan el perro o animal de asistencia emocional en la sala de clases.



PLAN DE ACCIÓN EN LA CONVIVENCIA EDUCATIVA

La Convivencia Escolar es un factor clave para el logro de los aprendizajes de calidad

La convivencia escolar es un ámbito fundamental para la formación personal y ciudadana de nuestros/as estudiantes, teniendo como fin alcanzar aprendizajes de calidad y aspectos valóricos que los/as fortalezcan como personas.

Nuestro establecimiento, a través de su proceso de enseñanza-aprendizaje, transmite valores y promueve la transformación de patrones culturales emergentes. Las conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias, responsables, justas y autónomas se aprenden y, por ende, deben ser parte constitutiva de las prácticas de convivencia. Lo anterior guarda relación con la visión de una sociedad que aspira a vivir los valores de la democracia, de la paz, del respeto por la persona humana.

Establecida la importancia de la convivencia escolar en el colegio y conforme con la Política Nacional del Ministerio de Educación, se ha elaborado el siguiente Plan de Convivencia Escolar que especifica los objetivos a lograr y las actividades a desarrollar.

OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO EN CONVIVENCIA EDUCATIVA

GENERAL

- Desarrollar acciones que permitan la consolidación de una sana convivencia en el Establecimiento, basada en el respeto, el diálogo y la participación de los/as distintos/as actores de la comunidad escolar: estudiantes, profesores/as y apoderados/as; de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje.

ESPECÍFICOS

- Generar en los/las estudiantes habilidades y competencias relacionadas con su desarrollo personal y social.
- Desarrollar habilidades en los otros actores educativos basadas en el buen trato, permitiendo una interacción positiva entre los mismos.
- Promover la participación de todos los actores de la comunidad educativa en torno a la convivencia escolar.
- Generar buenas prácticas de convivencia entre todos los actores de la comunidad escolar que permitan un buen ambiente de aprendizaje.

Como consecuencia del compromiso con nuestros/as estudiantes y la necesidad de fortalecer las relaciones entre los/as distintos/as integrantes de nuestra comunidad, es que se ha creado el ***Equipo de Convivencia Escolar*** que representa el lugar de encuentro de los distintos estamentos para asumir, en conjunto y con responsabilidad, la educación de la convivencia y, como tal, abre una oportunidad para lograr un trabajo en conjunto de la comunidad escolar, orientada a mejorar la convivencia y otorgar un ambiente propicio para el crecimiento de nuestros/as estudiantes.

EQUIPO COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Graciela Ibarra González- Encargada de Convivencia Educativa
- Ruth Arias Bruna - Directora

OBJETIVOS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- ***Revisar y proponer normas en los distintos ámbitos de la convivencia escolar***

Examinar los distintos ámbitos de la convivencia escolar y promover una mayor conciencia en relación a los aprendizajes que estamos fomentando desde las prácticas y normas que regulan la cotidianidad, buscando fortalecer los aprendizajes para la cooperación, el respeto mutuo, el diálogo y la solidaridad.

- ***Revisar y proponer sistemas de comunicación efectiva dentro de la comunidad escolar***

Una buena comunicación es una condición necesaria para mejorar la convivencia, por lo tanto, el Comité promoverá el diseño e instalación de mecanismos de comunicación e información entre los distintos estamentos de la comunidad escolar.

- ***Proponer y programar encuentros para establecer vínculos y fomentar el desarrollo socioemocional***

Para el desarrollo de la convivencia es necesario promover espacios de encuentro de toda la comunidad escolar, para hacer posible el conocimiento mutuo, el establecimiento de vínculos y las buenas relaciones entre los distintos actores de la comunidad escolar. Ello sentará las bases en colaboración mutua entre los distintos estamentos del Colegio Manantial.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- La Dirección convoca, preside y vela en todo momento por el buen funcionamiento del Comité de Convivencia Escolar.
- El Comité se reunirá como mínimo una vez al semestre. No obstante, la Dirección podrá convocar en forma extraordinaria para consultar sobre materias que considere pertinentes.
- Es fundamental que el Comité de Convivencia Escolar ordene sus acciones y sesiones sobre la base de un plan de trabajo.
- Será necesario registrar los contenidos y acuerdos tomados en las sesiones, por un miembro estable del Comité.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Realizar diagnósticos en los distintos cursos que permitan planificar acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el Establecimiento.
- Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- Elaborar un Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el Establecimiento.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización, considerando la convivencia escolar como un eje central.
- Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar y a los lineamientos del Proyecto Educativo del Establecimiento.
- En el caso de una denuncia de bullying, deberá tomar los antecedentes y seguir los procedimientos establecidos por el Protocolo del Ministerio de Educación.

ACTIVIDADES

1. Dirigida a los/las estudiantes



- Unidades de Orientación y talleres o charlas para cursos específicos.
- Participación de los/las estudiantes en actividades fuera del aula, estimulando el desarrollo de habilidades sociales que incidan directamente en una buena convivencia.
- Bienvenida a las y los estudiantes.
- Salidas Pedagógicas por Niveles.
- Celebración día del Profesor/as.
- Acto de Licenciatura.

2. Temas de Charlas y Talleres

- Consumo de alcohol y drogas, efectos en la vida de un adolescente.
- Vocacionales. Alternativas de estudios superiores.
- Habilidades Sociales.
- Autoestima.
- Sexualidad.
- Bullying.

3. Actividades de los/las estudiantes con Centro de estudiantes

- Celebración Día del estudiante. Mayo.
- Celebración Fiesta Costumbrista. Septiembre.
- Aniversario del Colegio. Octubre.

4. Actividades con los Profesores/as

- Las actividades con Profesores/as tienen un carácter formativo y tienen como objetivo generar espacios de reflexión sobre su desarrollo profesional en aquellas habilidades o competencias que tengan directa relación con la convivencia escolar.

5. Actividades con Madres, Padres y Apoderados/as.

- La estructura de las reuniones de Apoderados/as considera, en primera instancia, revisar todo aquello que tenga relación con la Formación de nuestros/as estudiantes (ámbito social y valórico) como también los factores de riesgo que podrían vivir.

Las siguientes actividades representan el conjunto de acciones que típicamente se desarrollarán a lo largo del año de referencia para fortalecer la convivencia escolar:

Actividad	Encargado	Materiales	Fecha
- Reuniones de apoderados/as. - Charlas.	Profesor/a jefe	PowerPoint	Una por trimestre
- Conformación del CCAA. - Reuniones periódicas junto a profesores asesores.	Profesores asignados	Espacio Físico Libro de actas	Reuniones quincenales o de acuerdo a las necesidades



- Reuniones con especialistas. - Reuniones con equipo de ayuda interna, profesores jefe, equipo de convivencia , dirección	- Profesores jefe - Equipo de convivencia escolar - Dirección	Espacio Físico	Reuniones quincenales o de acuerdo a las necesidades
- Charlas de apoyo con profesionales del área.	- Dirección - Profesores jefe	Data Proyector	1° y 2° trimestre 3° y 4° trimestre
- Charlas vocacionales. - Visitas a Ferias vocacionales y Actividades “Puertas Abiertas” de Centros de educación superior. - Aplicación de Test Vocacionales. - Salidas Pedagógicas por niveles fuera de la zona	- Dirección - Profesores jefe - Universidades e Institutos invitados.	Sala de clases. Fotocopias. Proyección de videos. Visitas a fábricas o industrias. Visitas muestras vocacionales. Visitas a CFT, Institutos Profesionales y Universidades.	1° y 2° trimestre 3° y 4° trimestre
- Celebraciones: Día del estudiantes, - Día de la sana convivencia - Convivencia cierre del semestre por curso.	- Profesoras asesoras CCAA - Equipo de Convivencia - Profesores jefe - Directivas de cursos	Espacio físico del Colegio y recursos compartidos	2° y 3° trimestre
- Coordinar actividades deportivas con otros centros de Educación de Adultos	Inspector	Espacio físico. Equipo de futbol (camisetas, balón, shorts) Paneles informativos	2° trimestre 3° trimestre
- Celebración Fiesta Costumbrista. - Almuerzo de camaradería de Fiestas Patrias.	- Dirección - Profesores jefes - CCAA	Complejo Deportivo Recreativo Forestal Mesas Materiales para juegos típicos	3° trimestre (Septiembre)
- Celebración Aniversario del Colegio. Con la participación de Alianzas en la competencia	Todos los estamentos del colegio	Patio y salas del Colegio	3° trimestre (Octubre)
- Acto de Licenciatura. - Premiación y acto de licenciatura de los/las estudiantes de segundo nivel	Todos los estamentos del colegio	Espacio físico (Aula magna UDLA)	4° trimestre (Diciembre)

CAPÍTULO 4 PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

SEGURIDAD ESCOLAR

El presente instructivo tiene como objetivo principal entregar algunas indicaciones sobre normas de seguridad, que se deberán tener en cuenta y efectuar en forma oportuna a fin de anticipar y prevenir situaciones DE EMERGENCIA en nuestro contexto educacional.

Se conformará un Comité de Seguridad Escolar del Establecimiento integrado por la directora, un monitor por curso, dos profesores y un inspector. Su objetivo será coordinar todas las acciones a seguir por la comunidad educativa en situaciones de riesgo. Para lo cual, recabarán información y planificarán acciones en conjunto con los organismos a cargo de la seguridad del sector.

Todas las prácticas que se proponen a realizar tienden a educar a la comunidad para que adquiera la mayor claridad posible sobre las acciones a seguir en caso de sismo, incendio u otro y posterior evacuación.

Los simulacros de evacuación se practican con el propósito de estar preparados para actuar en caso de terremoto, incendio u otra catástrofe, por lo tanto, la colaboración y seriedad con que todos los realicen será fundamental en el momento de enfrentar una situación de real peligro.

NORMAS GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES

1. Disponer de las medidas de control, como respuesta inmediata de protección tanto al recurso humano como al recurso material, ante contingencias naturales, o las originadas por acciones del ser humano, que comprometan la integridad física, la continuidad de las labores formativas y operacionales.
2. Restablecer la continuidad del colegio en el mínimo de tiempo y con pérdidas mínimas aceptables.
3. En todas las salas de clases, talleres y oficinas, las puertas deben encontrarse siempre en condiciones de ser abiertas con facilidad.
4. Los números de teléfonos del Cuerpo de Bomberos, Carabineros y Servicio de Salud, deben estar dispuestos en lugar visible tanto en Secretaría como en Recepción.
5. Las y los docentes, estudiantes, asistentes de la educación, personal del servicio de alimentación, estudiantes en práctica y apoderados que se encuentren en el Colegio, deben conocer y acostumbrarse a la ubicación asignada en la Zona de Seguridad. Para ello se deberá, además de tomar conocimiento cada persona, realizar ensayos y simulacros generales sin aviso previo.



6. En la entrada principal se instalará un plano en que se indique claramente la ubicación de las zonas de seguridad. También en cada piso y en cada sala se indicará la zona de seguridad donde deben acudir los respectivos cursos al momento de producirse una emergencia y las vías de evacuación.

7. Sobre la base de las características del establecimiento se determinarán las zonas de seguridad y también las rutas de evacuación de cada pabellón y salas correspondientes.

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

Para poder trabajar y coordinar las acciones a seguir en emergencias de Incendio, de Sismos y Tsunami, el Plan Integral de Seguridad Escolar del Colegio Aequalis contempla la creación de un Comité de Seguridad, cuya misión es coordinar a toda la Comunidad Escolar, con el fin de lograr una masiva y activa participación en un proceso que compromete a todos y todas, puesto que apunta a su mayor seguridad.

La misión del Comité de Seguridad debe ser a través de tres líneas fundamentales de acción:

1. Recabando información detallada de infraestructura, zonas de riesgo, extintores, etc. y actualizándola permanentemente.
2. Diseñando, ejercitando y actualizando continuamente el Plan Integral de Seguridad Escolar del Establecimiento.
3. Diseñando y ejecutando programas concretos de trabajo permanente que proyecten su accionar a toda la comunidad del Establecimiento.

La primera tarea específica que debe cumplir el Comité es proyectar su misión a todo el Establecimiento, sensibilizando a sus distintos estamentos y haciéndolos participar activamente en sus labores habituales.

Debe tenerse siempre en cuenta que el Comité es la instancia coordinadora de las acciones integrales, vale decir, completas y globales en las que debe involucrarse la comunidad escolar: padres y apoderados, estudiantes, directivos, docentes, asistentes de la educación, etc.

El trabajo concreto debe iniciarse a través de la recopilación de la información, e inspecciones de seguridad cotidianas para retroalimentar el Plan Específico de Seguridad. De este modo, el Plan siempre se ajustará a las particulares realidades del Colegio y de su entorno inmediato.

El Comité con el apoyo de toda la comunidad escolar debe contar con el máximo de información sobre los riesgos o peligros al interior del Colegio y en el entorno o área en que está situado, como igualmente sobre los recursos con que cuenta para enfrentarlos y controlarlos adecuadamente.

El objetivo es lograr una completa visión de lo que puede ocurrir; cómo evitar que ello ocurra; o bien, que al no ser evitable, que dañe lo menos posible a la comunidad escolar del Establecimiento.

Los **riesgos o peligros** son aquellas situaciones o elementos que pueden llegar a provocar un daño a las personas, a sus bienes o al medio ambiente. Existen amenazas de origen natural, como lo son los sismos, inundaciones, deslizamientos, aluviones, etc.; y las amenazas provocadas por el propio hombre ya sea intencionalmente o en forma involuntaria, como los accidentes de tránsito, incendios, accidentes eléctricos, químicos, industriales, defectos de infraestructura o construcción, delincuencia, drogadicción, etc.

Los **recursos** son elementos, acciones, situaciones, organismos o instancias del Colegio y del entorno, capaces de impedir, evitar o reducir el daño. El principal recurso es el ser humano, individual u organizado: Brigadas Escolares, Centro de Estudiantes, Centro de Padres y Apoderados, Bomberos, Unidad de Salud, Carabineros, Defensa Civil, Cruz Roja, etc. También están los recursos materiales: extintores, áreas de seguridad, medios de transporte, teléfonos, intercomunicadores radiales internos y otros medios de comunicación como alarmas sonoras, etc.

Por lo anterior, es que se ha determinado diversas funciones y responsabilidades para quienes integran este Equipo de Seguridad, estas son las siguientes:

AGENDA DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN

DIRECTORIO EMERGENCIA		
	Nombre contacto	Número contacto
Directora	Ruth Arias Bruna	9 85219895
Coordinador de seguridad	Coordinador/a de Seguridad	9 99938517

Institución	En caso de (tipo de emergencia)	Número de contacto	Dirección
Ambulancia	Accidente o emergencia médica	131	Álvarez 1532, Viña del Mar
Bomberos	Accidente o incendio	132 32 - 2973036	12 Norte Esq. Quillota, Viña del Mar
Carabineros	Accidentes, robos, situaciones de violencia, etc.	133 32 - 3132303	1ra Com. 4 Norte 320, Viña del Mar
Hospital Gustavo Fricke	Accidente o emergencia médica	32 - 2577600 32 - 2577602	Álvarez 1532, Viña del Mar
Mutual de Seguridad	Accidente laboral	600 2000 555 32 - 2571020	Calle Limache N° 1300, Viña del Mar
Plan Cuadrante de Carabineros	Accidentes, robos, situaciones de violencia, etc.	9 9540 0506	1ra Com. 4 Norte 320, Viña del Mar

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

- Directora del Establecimiento
- Coordinador/a de Seguridad Escolar
- Representante de las/los docentes
- Representante de las/los Asistentes de la Educación
- Representantes de las/los Estudiantes (Jornada Mañana, Tarde y Vespertina)

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LAS/LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

1. La **Directora** es la responsable definitiva de la Seguridad en la Unidad Educativa, quien preside y apoya al Comité y sus acciones.



2. Coordinador de la Seguridad Escolar del Establecimiento, en representación de la Directora, coordinará todas y cada una de las actividades que efectúe el Comité.

La coordinación permite un trabajo armónico en función del objetivo común: **Seguridad**.

El Coordinador deberá, precisamente, lograr que los integrantes del Comité actúen con pleno acuerdo, para aprovechar al máximo las potencialidades y recursos. Para ello, deberá valerse de mecanismos efectivos de comunicación, como son las reuniones periódicas y mantener al día los registros, documentos y actas que genere el Comité.

Además, deberá tener permanente contacto oficial con las Unidades de Bomberos, Carabineros y de Salud del sector, a fin de ir recurriendo a su apoyo especializado en acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención en caso de ocurrir una emergencia.

3. Representantes de las/los Docentes, Estudiantes y Asistentes de la Educación, deberán aportar su visión desde sus correspondientes roles en relación a la Unidad Educativa, cumpliendo con las acciones y tareas que para ellos acuerde el Comité y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general del Establecimiento en materia de Seguridad Escolar.

Para apoyar y coordinar de manera más efectiva el trabajo, los docentes se turnarán por horario. Esta distribución queda de la siguiente manera:

4. Representantes de las Unidades de Carabineros, Bomberos y de Salud constituyen instancias de apoyo técnico al Comité y su relación con el Establecimiento Educativo deberá ser formalizada entre la Directora y el Jefe máximo de la respectiva Unidad.

La vinculación oficial viene a reforzar toda la acción del Comité de Seguridad Escolar no sólo en los aspectos de prevención, sino que también en la atención efectiva cuando se ha producido una emergencia.

UBICACIÓN DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD

- **Zona A:** Patio del Colegio.
- **Zona B:** Fuera del colegio (Calle 1 Oriente, entre 7 y 8 Norte)

RECURSOS MATERIALES ASIGNADOS:

- 1.- Instructivo escrito para todas las salas y dependencias de la Escuela.
- 2.- Flechas que indican las vías de Evacuación
- 3.- Campana para alarmar en los ensayos preventivos
- 4.- Extintor en caso de incendio.
- 5.- Llaves de puertas y portones.
- 6.- Botiquín en manos de Encargado/a de Primeros Auxilios.
- 7.- Demarcar Área de Seguridad.

UBICACIÓN DE LOS EXTINTORES Y RED HÚMEDA

Patio: Un extintor y una red húmeda

Piso 1:

- Un extintor fuera de la cocina
- Un extintor en recepción

Piso 2:

- Un extintor y una red húmeda